



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., miércoles 10 de julio de 2024.

Anexo al Número 83

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE LAS MUJERES TAMAULIPAS

MODELO de Atención a Mujeres en Situación de Violencia del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE LAS MUJERES TAMAULIPAS

Modelo de Atención a Mujeres en Situación de Violencia del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas

Instituto de las Mujeres en Tamaulipas
Mtra. Dianaluz Gutiérrez González
Cédula profesional Maestría 12895471
Cédula profesional 2545442

Lic. Aída Guadalupe González Villanueva
Cédula profesional 2514569
Lic. Katy Alejandra Sosa Sustaita
Cédula profesional 11473472

Índice

Glosario:	4
Introducción:	5
Justificación:	6
Objetivo general	6
Objetivos específicos	6
Fundamentación jurídica	7
Marco Normativo Internacional	7
Marco Normativo Nacional	7
Marco Normativo Estatal	7
Tipos y modalidades de la violencia	8
Tipos de violencia	8
Modalidades de la violencia	9
Centros regionales y zonas de cobertura	10
Descripción y características del servicio de atención a las mujeres en situación de violencia	10
Características	11
Población objetivo	11
Requisitos del servicio	11
Áreas de Atención	13
Trabajo Social	13
Procedimiento de actuación	14
Atención inicial / Primer contacto	14
Diagnóstico	15
Detección de riesgo	15
Canalización Interna	15
Canalización interna inmediata	15
Canalización interna por cita	15
Seguimiento de canalización interna por cita	15
Canalización Externa	16
Seguimiento de la canalización externa	16
Acompañamiento	16
Conformación del Expediente	16
Área de Psicología	16
Atención Psicológica	16

Asesoría Psicológica	17
Atención Psicoterapéutica	18
Conformación del Expediente Clínico	18
Metodología de los primeros auxilios psicológicos	22
Área de Atención Jurídica	23
Procedimiento de actuación	24
Preliminar a la entrevista inicial	24
Entrevista inicial	24
Asesoría jurídica	24
Acompañamiento a interponer denuncia	25
Representación jurídica	25
Recepción de documentos	25
Seguimiento	25
Abandono de proceso:	26
Finalización de la atención jurídica	26
Sistematización de la información	26
Canalización	26
Perfil del personal de atención	29
Perfil del área de Trabajo Social	29
Requisitos para el puesto:	29
Perfil del área de Psicología	29
Requisitos para el puesto:	30
Perfil del área jurídica	30
Requisitos para el puesto:	30
Anexos	30
Bibliografía	31
Transitorios	32
Anexo 1. Cédula de Registro de Trabajo Social.	32
Anexo 2. Formato de Asistencia a Trabajo Social.	34
Anexo 3. Bitácora de Llamadas de Trabajo Social.	35
Anexo 4. Cédula de Registro de Psicología.	36
Anexo 5. Medidas de Seguridad.	38
Anexo 6. Registro de Asistencia a la Atención Psicológica.	39
Anexo 7. Notas de Seguimiento.	40
Anexo 8. Batería de Pruebas de Psicología.	441
Anexo 9. Bitácora de Llamadas de Psicología.	56
Anexo 10. Formato de Asesoría Jurídica.	57
Anexo 11. Canalización.	28
Anexo 12. Acompañamiento.	59
Anexo 13. Bitácora de Llamadas Jurídico.	60
Anexo 14. Registro de Asistencia a la Atención Jurídica.	61
Anexo 15. Formato de Apertura de Juicio.	62
Anexo 16. Formato de Seguimiento de Juicio.	63
Anexo 17. Carta Jurídica a Titulares de Derecho.	64
Anexo 18. Formato de Cierre de Caso.	65

Glosario:

Agresor: Persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

Actividades lúdicas. Son aquellas acciones que se puede realizar en el tiempo libre. El objetivo es liberar tensiones, salir de la rutina diaria y obtener un poco de placer, diversión y entretenimiento.

Adscritos: Que está destinado a un empleo, un cuerpo o un servicio.

Canalización externa. Es el acto que se realiza mediante oficio a otras dependencias o instancias correspondientes con el fin de brindarle atención integral a la titular de derecho.

Cognitivo-conductual: Es un tipo de terapia psicológica, es decir, del habla, en la que mediante la ayuda de un psicoterapeuta se realizan sesiones que te ayuden a tomar más conciencia de tus pensamientos negativos, de modo que logres ser más resolutivo en situaciones exigentes.

CEDAW: La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CETFDCA; en inglés: Convention on the Elimination of all Forms of Discrimination Against Women)

Derechos Humanos de las Mujeres: Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Denigración. Aquello que se dice o hace y que ofende gravemente a otro, normalmente para causarle un daño personal o desprestigio profesional.

Dinámico. Se dice de lo que está realizado de forma ágil o en movimiento.

Directrices. Instrucción o norma que ha de seguirse en la ejecución de algo.

Diversa. Cualquier forma análoga que lesione la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Detección de riesgo. Es decir, la situación actual de la titular de derecho representa un riesgo de daño a su integridad física y psicológica.

Estereotipados. Es una imagen, idea o noción inmutable que tiene un grupo social sobre otro, al que le son atribuidos de forma generalizada conductas, cualidades, habilidades o rasgos distintivos.

Erradicar. Eliminar, arrancar, extirpar, suprimir, aniquilar, exterminar, quitar.

Fundamentación. Consiste en la obligación que tiene todo ente público de expresar los preceptos jurídicos aplicables al asunto motivo del acto y las razones o argumentos de su actuar.

Homologación. Procedimiento destinado a la comprobación por parte de la administración de que el prototipo, tipo o modelo de un producto respeta los requisitos establecidos por las reglamentaciones técnicas y administrativas que les resulten de aplicación.

Homologar: Contrastar el cumplimiento de determinadas especificaciones o características de un objeto o de una acción.

Igualdad de Género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, saludable, cultural y familiar.

Impunidad. Refiere a la falta de castigo. Se conoce como castigo, por otra parte, a la pena que se impone aquel que ha cometido una falta o un delito.

Integral: Se utilizará cuando se quiera dar una idea de totalidad o globalidad alrededor de una determinada cuestión.

Ley. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Legitimando. Probar o justificar la verdad de algo o la calidad de alguien o algo conforme a las leyes. Autenticar, validar, reconocer, refrendar, certificar.

Multicausal: Principio que sostiene que un fenómeno siempre cuenta con múltiples causas.

Modalidades de Violencia: Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres.

Multidisciplinaria: Se refiere a lo que involucra o abarca a diferentes disciplinas.

Misoginia: Son conductas de odio hacia las mujeres, las adolescentes y las niñas y se manifiestan en actos violentos y crueles contra ellas por el hecho de serlo.

Obstétrica. Toda acción u omisión que ejerza el personal médico o de salud, que dañe, lastime, denigre o cause la muerte durante el embarazo, parto o puerperio, que puede expresarse, entre otras.

Perspectiva de género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Protocolos. Conjunto de normas o reglas que se aplican en los actos o documentos que describe los objetivos, metodología y consideraciones establecidas.

Psicoeducación. La educación o información que se ofrece a las personas que sufren de un trastorno psicológico, aunque este tipo de intervenciones psicológicas también incluyen el apoyo emocional, la resolución de problemas y otras técnicas.

Reestructuración. Proceso de adaptación de los sectores productivos, que, con la ayuda de una nueva combinación de factores, se logra una mayor productividad.

Ratificados. Se refiere al hecho de afirmar, revalidar o sancionar algo. Cuando un hecho, un discurso, un texto, una normativa, etc., son ratificados, se confirma su certeza o validez.

Simbólica. A través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos, transmite y reproduce dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en sociedad.

Sinamu: Sistema Integral de Atención a Mujeres

Teórico-metodológica: Se refiere a como el investigador diseña los estudios para garantizar un resultado fiable y válido con el fin que respondan a sus objetivos de su investigación y comunicación.

Transgreden. Quebrantar, violar un precepto, ley o estatuto.

Titular de Derecho. Son aquellas personas o grupos que en cuyo interés o beneficio los derechos se reconocen, brindándole acceso a la justicia con apego irrestricto a los derechos humanos de las mujeres.

Terapia cognitiva. Es una forma de terapia psicológica que parte del estudio y la evaluación de los pensamientos que afectan de forma negativa a la calidad de vida de las personas, facilitando herramientas que potencien la habilidad para procesar la información percibida sobre uno mismo y el entorno que le rodea de una forma más flexible y positiva.

Violencia contra las Mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Víctima: La mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia.

Violencia vicaria: Es la utilización que hace por sí mismo o por interpósita persona, el padre, ex esposo, ex pareja, o quien haya tenido una relación sentimental o sexual con la madre, utilizando a los hijos y las hijas para causar daño, dolor, angustia o cualquier tipo de afectación a la madre.

Vulnerable. Que puede ser herido o recibir lesión, física o moralmente.

Introducción:

El Instituto de las Mujeres en Tamaulipas es un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual, tiene como objetivo, entre otros, el promover la igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de las mujeres que se encuentran en el territorio del Estado, mediante el aliento de la defensa y representación de sus intereses, y a su vez promover la colaboración entre los tres órdenes de gobierno e institucional en el ámbito estatal, así como de la sociedad en general, con el propósito de lograr acciones tendientes al desarrollo integral de las mujeres.¹

El Instituto está integrado por mujeres y hombres profesionistas, cuya visión es impulsar el desarrollo de Tamaulipas, creando condiciones de igualdad de género, prevención y atención de la violencia hacia las mujeres.

El Departamento de Atención a las Mujeres del Instituto, tiene como objetivo vigilar la atención, asesoría y acompañamiento a las mujeres que se encuentran en una situación vulnerable y/o de violencia, desde la perspectiva de género, y que se acuden en los centros regionales en busca de apoyo.

Así con la encomienda y facultades otorgados por el Estado de Tamaulipas, se crea el presente Modelo de Atención, a fin de establecer y mejorar las prácticas adquiridas para la atención de las mujeres en situación de violencia, concentrando un solo documento que permita homologar procedimientos de las áreas de trabajo social, psicología y jurídico para atender a las mujeres en situaciones de violencia basada en género, procurando la restitución y goce de sus derechos fundamentales vulnerados y así en un ambiente de seguridad y confianza, le sea proporcionada la información necesaria relativa a los procesos legales y jurisdiccionales a los cuales tienen

¹ ARTÍCULO 33. LEY PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN TAMAULIPAS.

derecho, buscando con esto la toma de decisiones informadas, a través de la integración de los servicios de las áreas de acuerdo con las necesidades de las mujeres.

Modelo de Atención a Mujeres en Situación de Violencia del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas

El Modelo de Atención a mujeres en situación de violencia del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, es elaborado a partir de los procedimientos de actuación bajo los cuales opera actualmente el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas y los centros regionales que lo conforman. El modelo se apoya en los instrumentos internacionales, nacionales y estatales que brindan las pautas de actuación para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia hacia las mujeres. Disponer de esta herramienta, permite la organización y calidad con la cual se brindan los servicios de acuerdo con las necesidades específicas de las mujeres que se encuentran en situación de violencia.

Este modelo se actualizó a partir del 1 de octubre del 2022. Debido a las necesidades que presentaban nuestras titulares de derecho y a nuestro sentir quedaban descubiertas.

Agradecer a nuestro gran equipo de trabajo del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas y de Nuestro gobernador el Dr. Américo Villareal Anaya por su confianza e incondicional apoyo.

Justificación:

En su recomendación general núm. 19 sobre la violencia contra la mujer, el Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) aclaró que la discriminación contra la mujer, tal como se define en el artículo 1 de la Convención², incluía la violencia por razón de género, que es “la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada”, y que constituía una violación de sus derechos humanos³.

El concepto de “violencia contra la mujer”, tal como se define en la recomendación general núm. 19 y en otros instrumentos y documentos internacionales, hace hincapié en el hecho de que dicha violencia está basada en el género. En consecuencia, la expresión “violencia por razón de género contra la mujer” se utiliza como un término más preciso que pone de manifiesto las causas y los efectos de la violencia relacionados con el género. Por lo que en concordancia con la recomendación general 19 del Comité de la (CEDAW), en donde se establece que es obligación de los Estados adoptar las medidas apropiadas y eficaces para combatir todo tipo de violencias; llevar a cabo una adecuación normativa para que las leyes prohíban y condenen cualquier tipo de violencia en contra de la mujer; proporcionar servicios apropiados de protección y apoyo a las víctimas, así como recopilar estadísticas y la investigación acerca del alcance, las causas y los efectos de la violencia y de la eficacia de las medidas para prevenir y responder a la violencia, entre otras, y tomando en cuenta lo establecido por los artículos 15 y 22 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y artículo 4 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, se establecen los presentes lineamientos de atención a las mujeres en situación de violencia, que acuden al Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, derivado de la situación de violencia que enfrentan.

El propósito del Modelo de Atención es establecer las orientaciones técnicas y directrices bajo las que deberán regirse las personas servidoras públicas que integran el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas en el área de atención a la mujer para detectar, atender, canalizar y acompañar de manera integral a mujeres, contribuyendo a la garantía de su derecho a una vida libre de violencia.

Objetivo general

Contar con una herramienta teórico-metodológica para la atención de mujeres en situación de violencia desde la perspectiva de género con un enfoque diferencial y de derechos humanos de las mujeres; asegurando la homologación de los procedimientos de actuación de las personas servidoras públicas adscritas a las áreas de Trabajo social, Psicología y Jurídico del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas; promoviendo con ello el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Este modelo permitirá la actuación de las personas servidoras públicas, bajo los principios de dignidad, confidencialidad y profesionalismo, garantizando con ello el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres que requieran la atención del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas.

Objetivos específicos

- Establecer una herramienta teórico-metodológica que genere un esquema general del procedimiento de actuación en la atención integral y especializada a mujeres en situación de violencia que acuden al Instituto de las Mujeres en Tamaulipas.
- Homologar los procedimientos de actuación de las áreas de Trabajo social, Psicología y Jurídico de cada uno de los Centros Regionales de atención a las mujeres en situación de violencia con los que cuenta el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas.
- Brindar atención especializada de forma presencial y a distancia, de manera integral y multidisciplinaria en las

² CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCION DE BELÉM DO PARÁ".

³ RECOMENDACION GENERAL NUM. 35 DEL COMITÉ DE LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER (CEDAW).

áreas de Trabajo social, Psicológica y Jurídico a las mujeres en situación de violencia.

- Sistematizar la información sobre la atención integral a las mujeres en situación de violencia, con la finalidad de establecer un diagnóstico, evaluación y mejora en la calidad de la atención.

Fundamentación jurídica

De conformidad con el artículo segundo, primer párrafo de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en concordancia con la Recomendación General 19 del Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, deben expedir las normas legales y tomar las medidas presupuestales y administrativas para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano⁴, trayendo consigo los principios y modalidades que propiciarán y asegurarán el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia dentro del Estado de Tamaulipas, fortaleciendo su desarrollo y bienestar.

Por tanto, el presente modelo de atención se establece con fundamento en los artículos 4 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 8 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 15 y 22 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Marco Normativo Internacional

Para efectos de este apartado referimos dos Tratados Internacionales, firmados y ratificados por México dada su importancia en la defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres:

- La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés); y
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (conocida como Convención Belem do Pará).

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, entra en vigor, como tratado internacional, el 3 de septiembre de 1981 (fue aprobada en diciembre de 1979) y es uno de los más importantes instrumentos internacionales que México ha suscrito y ratificado para garantizar la no discriminación de las mujeres y proteger sus derechos fundamentales.

En él se pone en evidencia la posición social que ocupan las mujeres y denuncia su discriminación, exclusión, marginación, abuso y violaciones a sus derechos humanos.

Por su parte, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mejor conocida como Convención Belem do Pará, fue adoptada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994; estableció por primera vez el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, dando pauta para la adopción de leyes y políticas sobre prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres, así como la formulación de planes y organización de campañas e implementación de protocolos y de servicios de atención, en los Estados Parte de la Convención, siendo México, uno de ellos.

Marco Normativo Nacional

El Estado Mexicano cuenta con un fundamento legal y normativo que establece las bases para el respeto, cumplimiento y ejercicio de los derechos humanos de las personas.

Entre los instrumentos normativos que sustentan teórica, conceptual, política y jurídicamente la eliminación de la violencia contra las mujeres, destaca la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) y su reglamento⁵, los cuales tienen como objetivo establecer el marco que facilite la coordinación de acciones entre los tres niveles de gobierno, con el propósito de asegurar a las mujeres el acceso a una vida libre de violencia.

Los principios fundamentales que guían esta ley incluyen la igualdad jurídica entre mujeres y hombres, el respeto a la dignidad de las mujeres, la no discriminación, la promoción de la libertad de las mujeres, la perspectiva de género, la debida diligencia, entre otros.

En esta ley se contemplan, los tipos y modalidades de violencia a los que están expuestas las mujeres, por razón de género.

Marco Normativo Estatal

Nuestro marco legal a nivel Estado, incluye disposiciones relativas a los derechos individuales, los derechos humanos, así como los derechos procesales y de seguridad jurídica de la ciudadanía, en nuestro artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que cada individuo disfrutará de los derechos

⁴ ARTÍCULO 2 LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

⁵ REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

humanos garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nuestra propia Constitución, los tratados internacionales incorporados al orden jurídico mexicano y las leyes secundarias.

A su vez, la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas y su reglamento⁶ aseguran el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia dentro del Estado de Tamaulipas, fortaleciendo su desarrollo y bienestar a través de acciones afirmativas.

Al igual que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, clasifica la violencia contra las mujeres en tipos y modalidades, mismas que el Modelo de Atención a mujeres en situación de violencia del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas toma como referencia para su detección y atención a través de sus diferentes servicios.

Tipos y modalidades de la violencia

Los tipos y modalidades de la violencia hacia la mujer, se describen a continuación de acuerdo con la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres:

Tipos de violencia

Los tipos de violencia contra la mujer⁷ son:

- Psicológica.
- Física.
- Patrimonial.
- Económica.
- Sexual.
- Obstétrica.
- Simbólica.
- Diversa.

Psicológica: cualquier acción u omisión que provoque un daño o alteración en la estabilidad psicológica de la mujer. Dicha acción u omisión comprende cualesquiera conducta o conductas que produzcan depresión, aislamiento, deterioro de la autoestima o propensión al suicidio de la mujer;

Física: cualquier acción u omisión que produzca un daño en la mujer, provocado por la utilización de fuerza física o algún objeto arma, ácido o sustancias corrosivas, cáustica, irritante, tóxica, inflamable o cualquier otra sustancia capaz de provocar una lesión interna, externa o ambas;

Patrimonial: cualquier acción u omisión que afecte la supervivencia de la mujer. Dicha acción u omisión comprende cualquier conducta o conductas que produzcan la afectación de bienes de la mujer destinados a satisfacer sus propias necesidades, incluyéndose los daños a los bienes comunes o propios de la mujer;

Económica: cualquier acción u omisión que afecte la supervivencia económica de la mujer. Dicha acción u omisión comprende cualquier limitación encaminada a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor en el desempeño de un trabajo, ocupación, cargo, ejercicio, ejecución, práctica, cumplimiento o función igual en puesto y jornada dentro de un mismo centro de trabajo;

Sexual: cualquier acción que degrade o dañe el cuerpo, la integridad y libertad sexuales de la mujer. Dicha acción comprende cualquier afectación a la dignidad, integridad, libertad y seguridad;

Obstétrica: toda acción u omisión que ejerza el personal médico o de salud, que dañe, lastime, denigre o cause la muerte durante el embarazo, parto o puerperio, que puede expresarse, entre otras, en las siguientes conductas:

- La negligencia en su atención propiciada por la falta de un trato humanizado;
- El abuso de medicación y patologización de los procesos naturales, considerando como tales, la omisión de la atención oportuna y eficaz de las emergencias obstétricas;
- La práctica del parto por vía de cesárea, existiendo condiciones para que éste sea natural. El parto vía cesárea podrá efectuarse siempre y cuando no existan riesgos que, a consideración del médico, entrañen un probable daño a la salud del producto o de la paciente;
- El uso de métodos anticonceptivos o esterilización sin que medie el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer;

⁶ REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN TAMAULIPAS.

⁷ TIPOS DE VIOLENCIA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

- El obstaculizar sin causa médica justificada el apego precoz del niño o niña con su madre, negándole la posibilidad de cargarlo y amamantarlo inmediatamente después de nacer;
- Practicar procedimientos innecesarios, tales como cortes, revisiones u obligar a la mujer a parir en posición supina y con las piernas levantadas, existiendo los medios necesarios para la realización del parto vertical;
- Proporcionar los servicios médicos sin perspectiva de género, o sin respeto por la autonomía reproductiva, independencia, pudor o dignidad de las mujeres, mediante prácticas tales como solicitar sin existir necesidad urgente, la autorización de terceras personas para la realización de procedimientos médicos o permitir que estas decidan respecto de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer; y
- Usar el parto como recurso didáctico formativo, sin el consentimiento, informado y expreso de la mujer.

Simbólica: la que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos, transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en sociedad; y

Diversa: cualquier forma análoga que lesione la dignidad, integridad o libertad de las mujeres

Modalidades de la violencia

De la misma manera la Ley para Prevenir, Atender, sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, clasifica las modalidades de la violencia⁸ contra las mujeres de la siguiente manera:

- Familiar.
- Laboral.
- Docente.
- Comunitaria.
- Institucional.
- Femicida.
- Mediática.
- Digital.
- Política.
- Vicaria.

Violencia Familiar: Toda acción u omisión abusiva intencional de poder dirigida a dominarla, someterla, controlarla o agredirla física, verbal, psicológica, patrimonial, económica o sexualmente, dentro o fuera del domicilio común o familiar, cuando el agresor tenga o haya tenido relación matrimonial, de concubinato, parentesco por consanguinidad o afinidad, o cualquier relación de hecho que haya implicado la convivencia en un domicilio común o familiar.

Violencia laboral: Toda negativa ilegal e indebida a contratar a la víctima, a negar el goce de licencia de maternidad o de paternidad, al acceso a servicios de guardería o a no respetar su permanencia o las condiciones generales de su empleo, así como la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, las conductas referidas en el artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley, la explotación o todo tipo de discriminación por condiciones de género.

Violencia docente: Toda conducta que dañe la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones o características físicas, que inflijan los directores, maestros o integrantes de las instituciones educativas.

Violencia comunitaria: Toda acción u omisión abusiva intencional de poder que a partir de actos individuales o colectivos que transgreden los derechos fundamentales de toda mujer, propiciando su denigración, discriminación, marginación o exclusión de carácter público.

Violencia institucional: Toda acción u omisión abusiva de cualquier servidor público de los órdenes estatal o municipal que la discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y disfrute de sus derechos humanos; así como la que pretenda obstaculizar u obstaculice el acceso de la mujer al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar las manifestaciones y modalidades de violencia conceptualizadas en esta ley.

Violencia feminicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

⁸ MODALIDADES DE VIOLENCIA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Violencia mediática: Es aquella que se ejerce mediante la publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio de comunicación local, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

Violencia digital: Todo acto o acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia.

Violencia política: Toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

Violencia vicaria: Es la utilización que hace por sí mismo o por interpósita persona, el padre, ex esposo, ex pareja, o quien haya tenido una relación sentimental o sexual con la madre, utilizando a los hijos y las hijas para causar daño, dolor, angustia o cualquier tipo de afectación a la madre.

Centros regionales y zonas de cobertura

Actualmente el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas cuenta con seis centros regionales cada uno con sede específica, manteniendo cobertura con los municipios colindantes, mismos que operan con un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 5:00 pm a excepción del centro regional zona centro el cual brinda los servicios en un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 7:00 pm y sábados de 9:00 am a 2:00 pm, a través de los cuales se proporcionan los servicios de orientación, asesoría, atención jurídica y psicológica, así como representación legal en caso de ser posible. La distribución de los centros regionales, su sede y cobertura es la siguiente:

Centro regional	Sede	Cobertura
Zona Fronteriza Reynosa	Reynosa	Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Diaz Ordaz y Reynosa.
Zona Fronteriza Matamoros	Matamoros	Valle Hermoso, Rio Bravo Y Matamoros.
Valle de San Fernando	San Fernando	Cruillas, Burgos, Méndez y San Fernando.
Centro	Victoria	Abasolo, Casas, Güémez, Hidalgo, Padilla, Jiménez, Llera, San Carlos, San Nicolás, Sotos la Marina, Mainero, Victoria y Villagrán.
Altiplano	Tula	Bustamante, Miquihuana, Palmilla, Jaumave y Tula.
Zona Cañera	Mante	Antiguo Morelos, Gómez Farías, González, Nuevo Morelos, Mante, Ocampo y Xicotécatl.
Zona Sur	Altamira	Aldama, Altamira, Ciudad Madero y Tampico.

Tabla 1. Centros Regionales del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas.

Descripción y características del servicio de atención a las mujeres en situación de violencia

Las personas servidoras públicas que formen parte del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, y brinden atención especializada a las Mujeres que acudan a sus instalaciones, deberán apegarse a los siguientes principios de actuación:

- La atención será expedita: se tomarán en cuenta el principio de expedientes previsto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La observancia de este permitirá garantizar el acceso a la justicia de las mujeres a través de un adecuado tratamiento multidisciplinario e individualizado. Si es necesario, se deberá canalizar a las titulares o víctimas a diversas instituciones en los tiempos y de la forma adecuada y se les deberá proporcionar acompañamiento para monitorear la completitud e imparcialidad de las instancias, sin costo alguno para la víctima.
- El trato será empático: el personal debe actuar de manera empática y profesional. La empatía se considera como la capacidad que tiene el ser humano para conectarse a otra persona y responder adecuadamente a las necesidades del otro. La empatía es una cualidad deseable en las personas servidoras públicas que laboren en el Instituto, pues es una herramienta para brindar a la titular de derecho una atención basada en el respeto a su sufrimiento, en la solidaridad y en el entendimiento de las condiciones materiales y espirituales que vive la víctima como producto de la violencia.

- La atención y actuación se hará de conformidad con las leyes: toda atención debe realizarse con respecto a las leyes y con apego a la cultura de la legalidad ya que esto es fundamental para restablecer los derechos de las víctimas.
- Se fundamentará en el respeto a los derechos humanos: el modelo de atención y su operatividad debe partir del respeto absoluto a los derechos humanos y, sobre todo, el respeto a la dignidad de las mujeres.
- La atención se regirá por el principio de debida diligencia: el principio de debida diligencia es un lineamiento que concentra otros principios que deben ser observados en todos los quehaceres que tiene encomendada una instancia para salvaguardar la dignidad humana y el respeto a los derechos humanos de forma inmediata o bien, en un plazo razonable y por personas servidoras públicas comprometidas y capaces que utilicen los procedimientos correctos.
- Principio pro persona: se interpretará favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia y operarán los derechos humanos de las mujeres de conformidad con lo que sea más favorable para ellas.
- La atención será deontológica: la deontología debe ser entendida como el elemento rector que alberga las virtudes de moral y ética en el quehacer cotidiano al servicio de las mujeres. Así, en el tratamiento de cada caso existirá un proceder responsable y adecuado, apegado a valores éticos.
- Privacidad y la confidencialidad del caso: las personas servidoras públicas, en su actuar deberán resguardar la privacidad de la víctima con el objeto de no revictimizarla, no sólo cuando la víctima esté presente, sino a lo largo de todo el proceso de atención.
- La atención será individualizada, gratuita y efectiva: la atención individualizada se refiere a que cada caso será estudiado de manera específica para proporcionar la atención de conformidad con las necesidades del caso en concreto. Los servicios proporcionados no tendrán ningún costo para las titulares de derecho; queda prohibido que las personas que laboren en el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, cobren por la atención que proporcionan. La atención que se proporcione deberá ser efectiva, es decir, debe producir el efecto esperado. Por lo tanto, la efectividad de la atención dependerá del análisis detallado del caso en concreto.

Características

El modelo se diseña a partir de las siguientes características:

- Integralidad: debido a que la violencia hacia las mujeres es multicausal y con consecuencias en las distintas etapas de vida de las mujeres, el Instituto brinda atención integral, ofreciendo diferentes tipos de servicios para satisfacer las necesidades particulares de las mujeres;
- Gratuidad: La atención que otorguen las instituciones públicas a las víctimas será gratuita, integral y especializada para cada modalidad de violencia.
- Especialización: Las áreas de Trabajo social, Psicología y Jurídico, se conforman por profesionales que cuentan con la capacidad de ser sensibles hacia la situación de violencia que las mujeres enfrentan y capacitadas/os en protocolos de actuación, y;
- Dinámico: si bien la estructura del modelo pretende la homologación de los procedimientos de actuación, es flexible, permitiendo su actualización y reestructuración a futuro para mejorar los servicios de atención.
- No re victimización: la atención brindada, deberá evitar que las mujeres revivan situaciones traumáticas, evitando toda acción u omisión que lesione el estado físico o mental de la víctima.

Población objetivo

Mujeres mayores de 18 años, que habiten en el Estado de Tamaulipas, y que se encuentren en situación de violencia en cualquiera de sus tipos y modalidades, que soliciten atención en los Centros Regionales del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas (IMT), sin importar sus características económicas, sociales o culturales.

Requisitos del servicio

Las titulares de derecho que soliciten los servicios de atención deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mujer mayor de 18 años
- Presentar credencial de elector
- Clave única de registro de población (CURP)

Áreas de Atención

La atención integral para mujeres en situación de violencia, es fundamental para abordar de manera efectiva sus necesidades y garantizar su protección y recuperación. En este contexto, las áreas de trabajo social, psicología y jurídico desempeñan roles cruciales en la prestación de servicios especializados y personalizados. A través de este modelo, se busca ofrecer un enfoque holístico que atienda tanto las dimensiones emocionales y psicológicas como las legales y sociales de las mujeres afectadas. A continuación, se describirá y destacará la importancia de cada una de estas áreas en la atención integral a mujeres en situación de violencia, subrayando su contribución al bienestar y la seguridad de las víctimas.

Trabajo Social

La atención en el área de Trabajo social, permite brindar a las titulares de derecho, un espacio de confianza, empatía y seguridad para expresar el motivo de solicitud de servicios y la situación de violencia en la que se encuentran. Funge como primer filtro de la atención integral de la mujer en donde se detectan sus necesidades y se determina si el tipo de servicio que requiere se proporciona o no en el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas. Se caracteriza por dos principales funciones: canalización externa y canalización interna. La canalización externa tiene lugar cuando se detecta que las necesidades de la titular de derecho no pueden ser atendidas en el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, por tanto, se canaliza a la institución correspondiente mediante un oficio. La canalización interna, se realiza en caso de que la solicitud de servicios de la titular de derecho pueda ser atendido por las áreas jurídica y/o de psicología que se brindan en el Instituto. De ser así, se canaliza a dichas áreas, ya sea de manera inmediata en caso de riesgo y disponibilidad en la agenda del personal de psicología y jurídico, o bien, mediante una cita.



Figura 4. Tipos de Atención de Trabajo Social a Mujeres en Situación de Violencia en el Instituto.

En los casos en los que, en el centro regional, no exista un o una profesional de trabajo social, la psicóloga/psicólogo y/o abogada/abogado deberán cumplir sus funciones de esta área a fin de establecer un primer contacto con la titular de derecho para posteriormente realizar la canalización interna o externa para recibir el servicio profesional especializado. Trabajo social es el área facultada para asignar a profesionistas de psicología y derecho a cada caso, con base en la disponibilidad de la agenda.

Es imprescindible que, para la canalización externa, se cuente con un directorio de instancias cuyos servicios puedan cubrir los requerimientos de la titular de derecho. Dicho directorio debe contener el nombre de la instancia, los servicios que presta, información de contacto encargada/o del servicio, teléfonos, correo electrónico, dirección, horario de atención y requerimientos para recibir el servicio.

Trabajo social canaliza a la instancia competente mediante oficio, entregando a la titular de derecho el oficio original y recabando la firma de recibido de la titular en la copia del oficio para ser archivado. A su vez, el personal de trabajo social se comunica vía telefónica con la instancia de canalización para hacer de su conocimiento la derivación y el tipo de servicio solicitado.

También se considera importante contar con el directorio de programas sociales y organismos de la sociedad civil que pudieran contribuir al desarrollo y bienestar de las mujeres y sus familias.

A continuación, se presenta el flujograma del procedimiento de atención en el área de trabajo social y posteriormente se describe a detalle. Al final del documento se integran los anexos para el adecuado seguimiento del proceso de atención

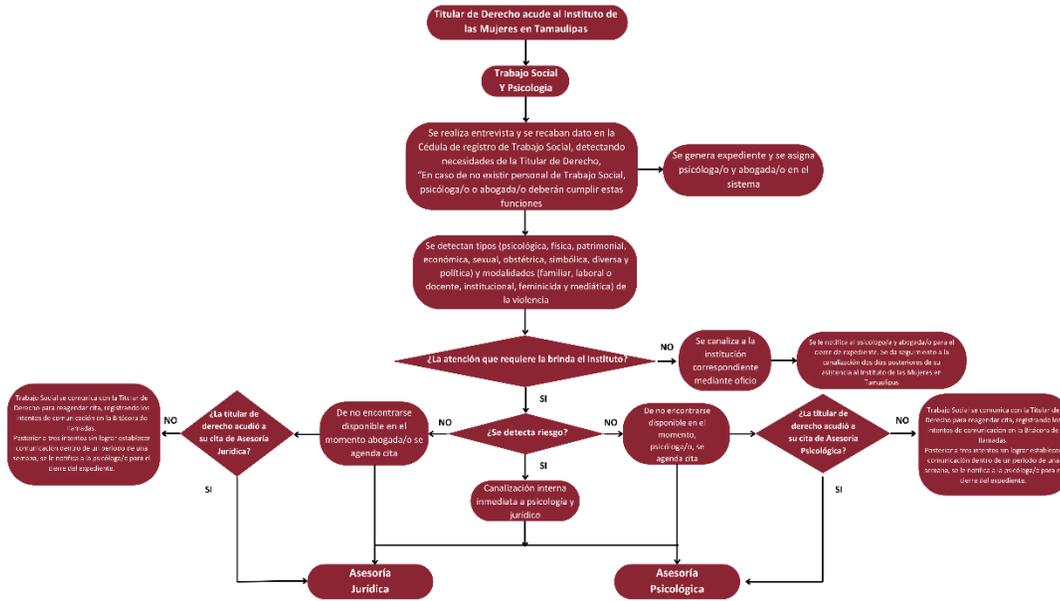


Figura 5. Flujoograma de Atención de Trabajo Social a Mujeres en Situación de Violencia en el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas.

Procedimiento de actuación

Atención inicial / Primer contacto

La titular de derecho acude al Instituto por primera vez para solicitar la atención psicológica, jurídica u otro tipo de servicio según sus necesidades. A fin de brindar un servicio integral homologamos la atención de trabajo social y la contención de psicología los cuales reciben a la titular de derecho de un modo cordial, brindándole confianza y seguridad.

Evitando la revictimización de las titulares de derecho se lleva a cabo una entrevista de manera conjunta y detallada para comprender a fondo la problemática recopilando la mayor cantidad posible de datos para posteriormente, de la información recabada, y atendiendo a las necesidades de la titular, se realizará la derivación interna para la atención jurídica y psicoterapéutica, dónde las personas servidoras públicas recopilarán la información específica necesaria para brindar el seguimiento correspondiente y por ende el llenado de la cédula de registro de trabajo social y de psicología (Anexo 1 y 4).

La entrevista estructurada, nos permitirá saber el motivo por el que asisten a la unidad de atención, establecer las prioridades de la mujer, recopilar el mayor número de información sobre su familia y su contexto (social, económico, laboral, educativo y cultural).

A continuación, se mencionan algunos aspectos fundamentales para tener en cuenta durante el desarrollo de la entrevista:

- Fomentar el establecimiento de una relación basada en la confianza, destacando la importancia de la escucha activa.
- Evitar mostrar lástima o compasión hacia las mujeres que buscan ayuda en la unidad de atención.
- Proporcionar una atención cálida y empática, utilizando un lenguaje claro, sencillo y accesible, ofreciendo orientación pertinente respecto al caso de violencia que la mujer presenta.
- Informar sobre los servicios disponibles en la unidad de atención y que están a disposición de la mujer.
- Acompañar el proceso de identificación de los tipos de violencia que la mujer pueda estar experimentando.
- Subrayar que la mujer no es responsable de la violencia que está enfrentando.
- Destacar el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y señalar la existencia de instrumentos jurídicos que respaldan este derecho.
- Identificar las necesidades, prioridades e intereses de la mujer mediante un trabajo colaborativo.
- Explicar el procedimiento a seguir si la mujer está interesada en alguno o ambos servicios ofrecidos en la unidad.
- Aclarar los alcances de los servicios proporcionados por la unidad de atención y evitar generar expectativas falsas.
- Enfatizar la importancia de la participación activa de las mujeres en la resolución de sus problemas.

Cuando a partir de la entrevista la trabajadora social identifique que la mujer vive algún tipo y modalidad de violencia en los términos dispuestos por en el artículo 6 de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la responsable de esta área tendrá que iniciar con las técnicas de intervención.

El área de atención de trabajo social debe mantener una comunicación constante con el departamento psicológico para ofrecer servicios iniciales de intervención en crisis, en situaciones en las cuales el personal a cargo del área psicológica no pueda intervenir de inmediato, la trabajadora social asumirá la responsabilidad de proporcionar dicha atención.

Diagnóstico

En esta fase, se busca identificar los factores sociales que están vinculados o influyen en la violencia que experimentan las mujeres. Se analizan las características específicas, el tipo y la modalidad de la violencia, así como los posibles efectos o riesgos para las mujeres y sus hijos e hijas. Además, se tiene como objetivo identificar las necesidades a corto y largo plazo, así como las medidas de protección necesarias para abordar el caso.

En esta etapa, es crucial que la profesional actúe de manera rápida y oportuna para asegurar la integridad, seguridad y el respeto a los derechos humanos de la mujer. En situaciones de emergencia, es pertinente destacar la importancia de evaluar el riesgo en el que se encuentra la mujer y concientizar al respecto, esta evaluación nos permitirá determinar si la vida de la mujer o la de sus hijos e hijas está en peligro; esta evaluación influirá en la celeridad con la que la trabajadora social deberá llevar a cabo las intervenciones necesarias.

Con base en la información recopilada en esta fase, la trabajadora social deberá iniciar de manera oportuna las gestiones necesarias para canalizar adecuadamente a la mujer hacia las áreas más apropiadas dentro de la unidad de atención (área psicológica y/o jurídica). En caso de ser necesario, se sugerirá por escrito que la mujer sea canalizada a alguna institución especializada si requiere servicios que no se pueden ofrecer en la unidad. En caso de detectar que el servicio que requiere la titular de derecho no se brinda en el instituto y a pesar de la orientación del personal de trabajo social, muestre inquietud

o insistencia en ser atendida por psicología o jurídico, estas áreas le brindan la orientación respecto a su solicitud y las instancias alternativas para que su requerimiento sea cubierto indicando la importancia de que su solicitud se atienda en el área de competencia. Al finalizar la atención, se pide a la titular de derecho que firme el formato de asistencia a trabajo social (**Anexo 2**).

Detección de riesgo

En caso de detectar riesgo, es decir, que la situación actual de la titular de derecho representa un riesgo de daño a su integridad física y psicológica, se informa al personal de psicología y jurídico para brindar una atención inmediata. Dicha atención consiste en una asesoría psicológica y de ser posible, en una asesoría conjunta a fin de atender rápidamente y contrarrestar la situación que se presenta, así como brindar las medidas de seguridad correspondientes y contención emocional.

La evaluación de la situación determinará si se requiere una derivación a servicios externos.

Canalización Interna

Si se detecta que la necesidad de la titular de derecho puede ser atendida por los servicios que brinda el Instituto o centros regionales, previa evaluación de riesgo correspondiente, se canaliza con las personas servidoras públicas, para la atención del caso.

Canalización interna inmediata

Una vez identificadas las necesidades de la titular de derechos y determinado el tipo de servicio requerido, se realiza de inmediato una derivación interna al área de psicología para una consulta. El personal de trabajo social facilita a la psicóloga(o) los datos generales de la titular de derechos con el fin de que los confirme, evitando así recopilar la información de nuevo y previniendo cualquier situación de revictimización, así mismo, se le informa la razón de su visita al Instituto. Después de recibir atención por parte del equipo de psicología, la titular de derecho (si así lo necesita) es remitida al departamento de trabajo social, donde se le asigna una abogada/o que le proporcionará asesoría jurídica para abordar sus necesidades.

Canalización interna por cita

En caso de no detectarse riesgos y de que el personal de psicología y jurídico no esté disponible en ese momento, se programará una cita con la titular de derechos teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda, considerando que la fecha y horario de la cita sean convenientes para ella.

Seguimiento de canalización interna por cita

Después de realizar la canalización interna mediante una cita, el área de trabajo social se

comunica directamente con el personal de psicología y jurídico para confirmar la asistencia de la titular a su cita. En el caso de que la titular no haya acudido en la fecha y hora programadas, trabajo social contacta a la titular de derechos para reprogramar la cita, registrando los intentos de comunicación en la bitácora de llamadas de trabajo social (**Anexo 3**).

Después de tres intentos sin lograr establecer comunicación en la primera semana a partir del día en que se solicitó la atención deberá realizar su nota correspondiente, informar a la psicóloga(o) y abogada(o) para proceder al cierre del expediente. No obstante, estos profesionales deben esperar tres semanas antes de su archivo, a fin de brindar la oportunidad a la titular, de solicitar nuevamente atención sin necesidad de ser entrevistada de nuevo por trabajo social.

En caso de desistimiento de la titular, expresado de manera personal telefónica o bien, ante la falta de comparecencia o atención telefónica, en caso de que solicite nuevamente la atención por parte del Instituto, esta le debe ser brindada. Ante una nueva solicitud, se debe derivar al área de psicología y jurídico con disponibilidad en su agenda, que puede ser diferente a la primera vez.

Canalización Externa

Si el análisis del caso revela que la integridad física y emocional de la mujer está en riesgo debido a la violencia o bien, si existe un riesgo de muerte inminente acorde a los factores (junto con la falta de redes de apoyo y la presencia de hijos e hijas u otros familiares), el área de trabajo social deberá mencionar específicamente en un registro de la información recopilada. Una vez ratificado por el área correspondiente (psicológica y jurídica), se apoyará en las gestiones necesarias para canalizar adecuadamente a la mujer a una institución, dependencia u organización donde pueda recibir atención, es importante destacar que la canalización se realizará mediante un oficio (original y copia) dirigido a la institución correspondiente, al finalizar la atención, se le pide a la titular de derecho que firme el formato de asistencia a trabajo social (**Anexo 2**).

De igual manera, si se detecta que la necesidad de la titular de derecho no puede ser atendida por los servicios que brinda el Instituto, se canaliza a la institución correspondiente mediante oficio para que se le brinde la atención apoyándose del directorio de Instancias correspondientes para referirla.

Seguimiento de la canalización externa

Dos días posteriores a la canalización externa, se realiza un monitoreo vía telefónica tanto con la titular de derecho como con la institución derivada, a fin de dar seguimiento a la canalización. Las llamadas para el seguimiento o los intentos de comunicación se registran en la bitácora de llamadas de trabajo social (**Anexo 3**).

Acompañamiento

El acompañamiento de la trabajadora social en el proceso de intervención es fundamental para poder asegurar que, al ser canalizada interna o externamente, se esté proporcionando a la mujer los elementos que apoyen el diseño de acciones a corto y mediano plazo, con la intención de que las mujeres puedan implementarlas y ejercer así su derecho de acceder a una vida libre de violencia.

Conformación del Expediente

Es primordial que la responsable de la atención del caso en el área de trabajo social forme el expediente de la mujer con la información recopilada hasta ese momento y asigne un número de registro para crear un expediente único del caso en el Sistema Integral de Atención a Mujeres (SINAMU), así como en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM); puesto que este expediente se actualizará con la información proporcionada por los profesionales que puedan atender e incorporar sus trabajos (área de psicología y área jurídica), ello, con el propósito de resguardar elementos útiles, evitando en todo momento la divulgación y/o revictimización de la mujer.

Área de Psicología

Atención Psicológica

La atención psicológica en el Instituto permite brindar a las titulares de derecho, un espacio de confianza a fin de detectar sus necesidades y orientarlas en su empoderamiento. Esta área se caracteriza por una atención psicológica especializada a mujeres en situación de violencia, su sintomatología, evaluación, diagnóstico e intervención, así como el acompañamiento en el proceso jurídico.

El Modelo de Atención a Mujeres en Situación de Violencia del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas ofrece a las y los profesionales de la salud mental una herramienta para estandarizar los procedimientos de asesoría psicológica y atención psicoterapéutica, con el objetivo de garantizar un servicio de alta calidad.

La atención psicológica se centra en mujeres que están experimentando violencia. Sin embargo, si alguien siente la necesidad de hablar con un profesional de la salud mental, puede recibir asesoramiento psicológico inicialmente y, si es necesario, ser referidas a la institución adecuada posteriormente.

El Instituto de las Mujeres en Tamaulipas no se encuentra facultado para realizar peritaje psicológico, ni emitir informes de lo anterior, solo en los casos en que expresamente lo solicite una autoridad competente mediante una resolución judicial. Lo anterior debido a que se trata de una instancia capacitada y especializada en la atención psicológica y el acompañamiento psicológico en el proceso jurídico, además de existir un conflicto de intereses en el caso de que la titular de derecho lleve un proceso jurídico en el instituto.

En caso de requerirlo, se puede extender una constancia de asistencia a la atención psicoterapéutica, ya sea para servirle como justificante en su institución laboral, o bien, para los fines que a la interesada convenga.

La atención a mujeres en situación de violencia del Instituto en el área de atención psicológica consta de dos principales servicios: Asesoría psicológica y Atención psicoterapéutica.

La asesoría psicológica consiste en la atención psicológica inicial, es decir, al momento que la titular de derecho solicita los servicios del Instituto. El objetivo de esta asesoría es recabar información relevante al caso, detectar necesidades de la titular y proporcionar orientación psicológica respecto a las alternativas para vivir una vida libre de violencia.

La atención psicoterapéutica, consiste en la atención psicológica especializada, ya sea como parte del acompañamiento en el proceso jurídico, o bien, la atención psicológica debido a la situación de violencia en la que se encuentra. Tiene por objetivo realizar una intervención psicológica que desarrolle en las mujeres el empoderamiento para vivir una vida libre de violencia a través de modelos psicoterapéuticos basados en evidencia. La intervención psicoterapéutica, se desarrolla durante las sesiones requeridas por la titular de derecho, con periodicidad preferentemente semanal, teniendo cada sesión una duración de 50 minutos.



Figura 6. Tipos de Atención Psicológica a Mujeres en Situación de Violencia en el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas.

Asesoría Psicológica

Entrevista inicial. Se utiliza el formato cédula de registro psicológica (**Anexo 4**) y se corroboran los datos generales de la titular de derecho. Mediante la entrevista, se explora el motivo de consulta, la historia del problema y la afectación en las distintas áreas de vida (personal, familiar, social, laboral). Se detectan principales necesidades de la titular de derecho, así como tipos (psicológica, física, patrimonial, económica, sexual, obstétrica, simbólica, diversa y política) y modalidades (familiar, laboral o docente, comunitaria, institucional, feminicida o mediática) de violencia, así como también se valora la presencia y grado de riesgo.

Intervención. A través de técnicas de entrevista, la psicóloga(o) valida la experiencia emocional de la titular de derechos, la guía en la toma de conciencia de la situación de violencia que enfrenta, fomentando, al mismo tiempo, la reflexión sobre una vida libre de violencia y explorando alternativas de solución. En este proceso, se ofrece orientación acerca de sus derechos y los servicios proporcionados por el Instituto.

En caso de crisis, se realiza contención emocional, además del apoyo psicoterapéutico posterior que favorezca la abreacción emocional del suceso, la superación de problemáticas relacionadas como el caso del estrés postraumático y colaborar en el proceso de retomar las condiciones de vida previas al evento, con la finalidad de que la titular de derecho restablezca su estado emocional y se reduzca el estrés presentado.

nota: agregar primeros auxilios psicológicos intervención en crisis y contención emocional.

Riesgo inmediato. En caso de detectarse un riesgo inmediato, se concientiza a la titular de derecho sobre las consecuencias a nivel personal y en diversas áreas de su vida. Se proporcionan medidas de seguridad detalladas en el Anexo 5, con el objetivo de establecer un plan adaptado a las características específicas del caso. Además, se ofrecen opciones de albergue y refugio como medidas de seguridad. Posteriormente, se la acompaña al área jurídica para llevar a cabo una asesoría conjunta, con la finalidad de brindar soporte emocional y apoyo social.

Acompañamiento a interponer denuncias. En caso de requerirlo, se realiza el acompañamiento a interponer denuncia, preparando previamente a la titular de derecho en el proceso jurídico a seguir y orientándola en la concientización de sus recursos y estrategias de afrontamiento. Dentro de los propósitos de este acompañamiento, se encuentra también la atención psicológica inmediata que busque reducir el estrés derivado del proceso jurídico en caso de crisis.

Cita de seguimiento. Si se determina que la titular del derecho necesita atención psicoterapéutica, se programará una cita para dar seguimiento al caso. En ausencia de esta necesidad, se procederá al cierre del caso.

Finalización de asesoría psicológica. Al finalizar la asesoría psicológica, se recaba la firma de asistencia de la titular de derecho a los servicios psicológicos del instituto en el formato Registro de asistencia a la atención psicológica (**anexo 6**).

Sistematización de la información. Al finalizar la asesoría psicológica, el (la) psicólogo(a) elabora el expediente físico, que debe constar de una Cédula de Registro a Psicología (**Anexo 6**). Además de la creación del expediente físico, el (la) psicólogo(a) debe generar la nota de seguimiento de la asesoría psicológica brindada.

En el caso de que la titular de derecho exprese el deseo de iniciar un proceso psicoterapéutico, se procederá a agendar una cita; de lo contrario, se cerrará el caso. En situaciones en las que se haya programado una cita para asesoría psicológica y la titular de derecho no haya asistido, se notificará a Trabajo Social para restablecer la comunicación con la titular de derecho y programar una nueva cita.

Después de tres semanas sin lograr establecer contacto, o en caso de inasistencias durante este periodo, se cerrará el caso, documentando la situación mediante una nota.

Atención Psicoterapéutica

Evaluación psicológica. Posterior a la sesión de asesoría psicológica, se da inicio a la primera sesión de atención psicoterapéutica. En las primeras sesiones, se lleva a cabo una evaluación a través de entrevistas, observación y la aplicación de pruebas psicométricas que miden el riesgo y la severidad de la violencia, así como la sintomatología y características asociadas a la problemática.

Posteriormente, se identifican conductas problema, se emite un diagnóstico y se comunican los resultados a la titular de derecho.

Se procede a una nueva identificación de tipos y modalidades de violencia, ya que a lo largo de las sesiones es probable que continúen surgiendo variaciones en la presentación de la violencia. En conjunto, se establecen los objetivos psicoterapéuticos para abordar durante la intervención, cuyo cumplimiento contribuya el empoderamiento de las mujeres para vivir una vida libre de violencia y restablecer su bienestar físico, emocional y mental.

Detección de atención especializada adicional. En caso de detectarse la necesidad de atención especializada adicional que no se ofrezca en el Instituto, como pudiese ser la atención psiquiátrica o médica; la psicóloga(o) que se encuentre realizando la atención pertinente, canalizará a la titular de derecho al servicio e institución correspondiente mediante un oficio. Al mismo tiempo, se brindará atención psicoterapéutica para complementar la atención integral a la problemática y necesidades de la titular.

Se deberá llevar a cabo un seguimiento de la canalización a través de monitoreo vía telefónica con la titular de derecho. Las llamadas o los intentos de comunicación se registrarán en la Bitácora de llamadas (**Anexo 9**).

El rapport consiste en crear una atmosfera cálida y de aceptación, de tal forma que la entrevistada se sienta cómoda, tranquila, comprendida y a salvo y se comunique de manera abierta sin temor a ser juzgada o criticada (Morga, 2012).

Sistematización de la información. Al finalizar cada sesión de atención psicoterapéutica, la psicóloga(o) actualiza el expediente, redactando las notas de seguimiento (**Anexo 7**) en el expediente físico, describiendo a detalle el trabajo realizado durante la sesión.

El expediente físico debe contener la descripción de la sesión a detalle, siguiendo el formato SOAP para redacción de expedientes psicológicos.

En caso de inasistencia, se establece comunicación con la titular vía telefónica para agendar una nueva cita. Posterior a tres llamadas durante las próximas tres semanas sin lograr establecer contacto con la misma, o bien, si se presentan inasistencias dentro de este tiempo, se cierra el caso, realizando una nota en donde se especifiquen las fechas de inasistencia de la titular y los intentos de contactarse con la misma. A su vez, esto es registrado en una Bitácora de llamadas (**Anexo 9**) a fin de tener evidencia del abandono de tratamiento. Si posterior a tres semanas, la titular acude nuevamente solicitando el servicio, deberá pasar nuevamente a Trabajo social para reabrir el expediente e iniciar el proceso nuevamente.

Conformación del Expediente Clínico

El expediente clínico constituye el registro detallado del trabajo realizado por el psicólogo o psicóloga durante la intervención. Por lo tanto, debe contener toda la información tratada en cada sesión, siguiendo los formatos establecidos para el seguimiento de las titulares de derecho.

A continuación, se describen los formatos que, de manera obligatoria, deben incluirse en el expediente clínico.

- Cédula de registro de psicología (carátula del expediente).
- Bitácora de llamadas.
- Formulario de consulta (entrevista de primera vez).
- Notas de seguimiento.
- Pruebas aplicadas.

La Cédula de registro: La Cédula de Registro de Psicología permite tener los datos generales de la titular de derecho, los tipos y modalidades de la violencia, motivo y evolución de la consulta, expectativas acerca del tratamiento psicológico, tendencia y duración de la persona agresora, antecedentes de denuncia, historia clínica, así como los datos de la persona profesionista a cargo.

Bitácora de llamadas: La Bitácora de Llamadas permite llevar un registro del seguimiento vía telefónica de la titular de derecho cuando no acude a sus citas programadas.

En dicho formato, se debe especificar el día y la hora en que se estableció la comunicación, la fecha de la próxima cita, así como observaciones adicionales tales como el motivo por el cual no acudió a la cita programada, si desea o no continuar con su proceso psicoterapéutico o bien, se especifica en caso de que no se haya logrado establecer la comunicación (cuando la titular no responde, la línea está suspendida o continuamente manda a buzón) **(Anexo 9)**.

Notas de seguimiento: Las notas de Seguimiento servirán para describir a detalle el trabajo realizado en cada una de las sesiones y debe ser llenado de manera específica, clara y concreta, sin perder de vista los detalles **(Anexo 8)**.

Este apartado es de suma importancia, ya que describe el trabajo psicoterapéutico realizado. En el apartado denominado nueva Información recopilada, se debe seguir el formato SOAP para redacción de notas. En el resto de los rubros del expediente sólo se mencionan las técnicas, tareas, etc. El formato SOAP, sirve como un acrónimo para la redacción coherente de las notas de seguimiento:

Formato SOAP		
S	Subjetivo	Es todo lo que refiere la titular de derecho, la historia del problema, la evolución del problema durante la semana, sus sentimientos, pensamientos, conductas, percepciones, opiniones, etc.
O	Objetivo	Es todo lo observable por parte del/la terapeuta, es decir, los signos, así como los resultados de la evaluación y las impresiones clínicas. Se detectan también las conductas problema.
A	Atención	Es la intervención psicológica descrita de manera detallada. Se mencionan las técnicas psicoterapéuticas empleadas, el proceso de aplicación y los logros obtenidos de las mismas.
P	Plan	Es el plan de tratamiento, se mencionan las tareas para casa y aspectos a trabajar en sesiones posteriores.

Pruebas aplicadas: Es fundamental que el expediente clínico incluya las pruebas aplicadas y que sus resultados se registren en las notas de seguimiento. El psicoterapeuta únicamente retiene los instrumentos de evaluación administrados, mientras que cualquier otro material físico generado durante la intervención, como auto registros, escritos o dibujos, pertenecen exclusivamente a la titular de derecho.

1. INSTRUMENTO PARA LA MEDICIÓN DEL EMPODERAMIENTO EN MUJERES: se utiliza para analizar características de la personalidad, y conocer el grado de empoderamiento que tienen.
2. ESCALA ROSENBERG: explorar la autoestima personal, entendida como sentimientos de valía personal y de respeto a sí mismo.
3. INVENTARIO DE ANSIEDAD DE BECK (BAI): valorar la presencia de síntomas de ansiedad y su gravedad.
4. INVENTARIO DE DEPRESIÓN DE BECK (BDI-II): evaluar cambios de pacientes en tratamiento o detectar trastorno depresivo.
5. ESCALA DE GRAVEDAD DE SÍNTOMAS DEL TEPT: facilitar el diagnóstico de trastorno de estrés postraumático. Medir severidad de trastorno, cuantificar síntomas según frecuencia e intensidad.
6. ESCALA EI: medir el grado de afectación que ha generado los problemas psicológicos de los pacientes afectan a diferentes áreas de la vida cotidiana: trabajo o estudios, vida social, tiempo libre, relación de pareja y vida familiar.
7. INVENTARIO INDEPENDENCIA EMOCIONAL (IDE): evaluar la dimensión patológica de la personalidad, y los siete componentes de la dependencia emocional.

Es esencial tener presente que el expediente clínico refleja el trabajo realizado como psicoterapeutas y sirve como guía para el tratamiento de las titulares de derecho. Por lo tanto, los profesionales de la salud mental deben tener especial cuidado tanto en su creación como en su redacción. Además, tanto el personal de Trabajo Social como el Jurídico, junto con los profesionales del área de psicología, emiten informes sobre las atenciones brindadas de manera semanal y mensual, utilizando un formato proporcionado por el Departamento de Atención a la Mujer del Instituto.

Es importante que el personal registre esta información diariamente y la presente de forma semanal y mensual a la coordinación del Centro Regional correspondiente.

A continuación, se presenta el flujograma del procedimiento de atención en el Área de psicología y posteriormente se describe a detalle. Igualmente, se presenta una Guía de Atención psicológica a Mujeres en Situación de Violencia en el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas con las características y pautas de actuación para la asesoría psicológica, evaluación e intervención psicoterapéutica. Al final del documento se integran algunos anexos para el adecuado seguimiento del proceso de atención.



Figura 7. Flujograma de Atención Psicológica a Mujeres en Situación de Violencia en el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas.

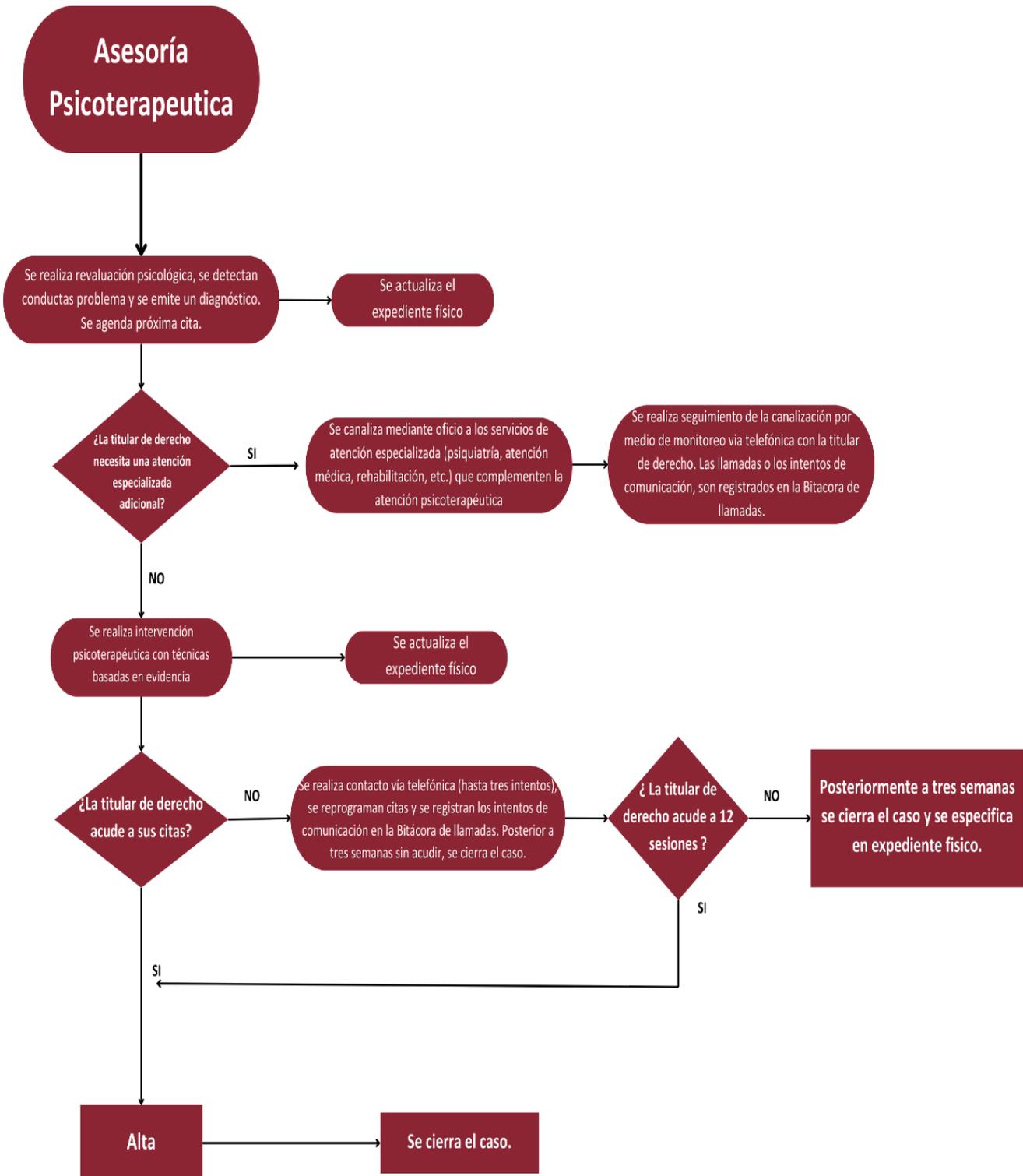


Figura 8. Flujograma de Atención Psicológica a Mujeres en Situación de Violencia en el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas.

Metodología de los primeros auxilios psicológicos

Recordando que todo el personal que trabaje en atención directa con víctimas, deberá encontrarse en capacitación constante de la aplicación de PAP. Los Primeros Auxilios Psicológicos están diseñados para reducir a corto y largo plazo la angustia inicial producida por eventos traumáticos y para promover el funcionamiento adaptativo y las habilidades de afrontamiento. Utilizando los cinco componentes de los PAP para crear una metodología que permita el logro de los objetivos con base a las necesidades de las mujeres. Debido a que la confianza es una pieza fundamental para establecer una alianza entre cada una de las profesionistas involucradas y las mujeres que sean atendidas en el Instituto:

- Contacto Psicológico.
- Análisis de Dimensión del Problema.
- Búsqueda de Posibles Soluciones o Alternativas.
- Iniciar pasos concretos.
- Verificación del Progreso.
- Contacto Psicológico: Este primer contacto se define como empatía o «sintonización» con los sentimientos y necesidades de una persona en crisis, que consiste en escucharla para conocer cómo visualiza la situación y se comunica con nosotras. De esta manera se le invitará a hablar, a escucharse sobre los hechos sucedidos y dar cuenta de sus reacciones —sentimientos y actitudes— ante el acontecimiento, mediante lineamientos reflexivos y sentimientos encontrados. El primer contacto psicológico tiene varios objetivos; el primero es que la persona se sienta escuchada, aceptada, entendida y apoyada de modo que disminuya la intensidad de sus ansiedades. El primer contacto psicológico puede servir también para reducir el dolor de sentirse sola durante una crisis.

Asumir una actitud de escucha activa en todo momento. No se realizan juicios de valor, ni se desestima ninguna situación que esté pasando la mujer que se atiende. El lenguaje corporal es primordial, portar una posición de interés y que éste sea genuino. Reflejar sentimientos y hechos. La escucha activa se conceptualiza como “un término genérico para definir una serie de comportamientos y actitudes que preparan al receptor a escuchar, a concentrarse en la persona que habla y proporcionar respuestas (retroalimentación).” Implica, fundamentalmente, ofrecer disponibilidad y mostrar interés por la persona que habla” Rost (2002).

Se realiza a través de: 1. Escuchar cuidadosamente. 2. Escuchar Acertadamente y 3. Acompañar en las necesidades, inquietudes o circunstancias.

En todo momento esto permitirá que la mujer narre lo ocurrido y se escuche desde su perspectiva lo sucedido, así como los efectos. Para quien escucha (en este caso la profesionista) permite entender sus sentimientos y actitudes ante lo que enfrenta, lo cual posibilita la empatía. Con la escucha activa también se brinda la posibilidad de acercarse a un apoyo real a su circunstancia.

- Análisis de dimensión del problema. Esta indagación se enfoca en tres áreas: a) presente, b) pasado inmediato, c) futuro inmediato. El presente hace referencias a «qué sucedió, cómo te sientes, qué piensas, qué puedes hacer». El pasado inmediato remite a los acontecimientos que condujeron al estado de crisis, y su indagación implica preguntas como: «quién, qué, dónde, cuándo, cómo». El futuro inmediato se enfoca hacia cuáles son los eventuales riesgos para la persona, y prepararse para las soluciones inmediatas.

Al analizar la dimensión del problema se cuidará en todo momento la posición de respeto ante la circunstancia, sin interrupciones. Quien realice el primer contacto, será quien seguramente atienda la solicitud que demanda la titular de derecho, por lo que habrá que reconocer la inquietud principal o necesidad inmediata. En el primer contacto se refiere al presente con elementos también del pasado inmediato. Las preguntas deberán ser abiertas, guiándose en lo necesario para corroborar datos importantes.

- Buscar posibles soluciones. Su propósito es la identificación de un rango de soluciones alternativas, tanto para las necesidades inmediatas como para las que pueden postergarse. Esto supone llevar o «acompañar» a la persona en crisis a generar alternativas, seguidas de otras posibilidades. Una segunda cuestión es la importancia de analizar los obstáculos para la ejecución de un plan particular. Es necesario conocer lo que la mujer ha hecho con anterioridad para la situación que acontece. En esta pregunta o indagación hay que tener sumo cuidado del uso de las palabras correctas, y únicamente se pregunta para brindar opciones que no han sido tratadas con anterioridad, evaluando los riesgos al igual que los obstáculos, pero más allá, las situaciones que sí se pueden manejar en el momento y que frenarían las situaciones de violencia para que esta no se agrave.
- Iniciar pasos concretos. Conlleva ayudar a la persona a ejecutar alguna acción concreta. El objetivo es en realidad muy limitado: dar el mejor paso, dada la situación. La profesionista tomará una actitud facilitadora o directiva, según las circunstancias, en la ayuda a la persona para tratar con la crisis. Se antepone la seguridad física de las mujeres y sus acompañantes, por lo que es necesario ayudar a ser conscientes de

la situación y atender cada una de las que se presenten. Respecto a la salud mental, la asesoría conjunta que se verá más adelante, facilita la claridad en la toma de decisiones de las titulares, aportando mayor seguridad.

- Verificación del progreso. Implica extraer información y establecer un procedimiento que permita el seguimiento para verificar el progreso de la ayuda. El seguimiento puede suceder mediante un encuentro posterior, cara a cara, o bien por teléfono o correo electrónico. El objetivo es completar el circuito de retroalimentación para determinar si se lograron o no las metas y los pasos, el suministro de apoyo, la reducción de los riesgos y si el enlace con redes de apoyo se llevó a cabo. El seguimiento de cada uno de los procesos iniciados en el instituto es una de las funciones principales de todas las áreas involucradas en cada servicio proporcionado.

Área de Atención Jurídica

Se lleva a cabo por profesionales del derecho con formación en perspectiva de género cuya finalidad es brindar información a las mujeres en situación de violencia, acerca de los procesos legales y jurisdiccionales, sus alcances y etapas procesales, así como las acciones legales que puede emprender a fin tener un acceso pronto a la justicia, y se logre a través de las instancias legales la protección de sus derechos fundamentales, así como la reparación integral del daño, de acuerdo a los parámetros establecidos en legislación vigente nacional e internacional.

La atención jurídica en el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas permite que las titulares, ejerzan su derecho al acceso a la justicia e igualdad de oportunidades. Para esto, las personas servidoras públicas se basan en las convenciones y tratados internacionales, así como en las leyes locales y en los códigos del Estado, para dar atención a las necesidades particulares de cada caso, especialmente cuando sus derechos son transgredidos.

Las personas servidoras públicas deberán explicar según sea el caso, las distintas alternativas de solución jurídica en materia familiar o penal, que puede tener la problemática planteada, una vez que la titular de derecho decida ejercitar alguna acción legal, se le explicarán de manera clara los procedimientos del juicio a tramitar, es decir, las etapas procesales y las instancias que lo conforman; los documentos que se requieren para iniciar con su trámite; las pruebas que se necesitarán durante el procedimiento; y el tiempo aproximado en que se estimará la conclusión de su asunto.

La asistencia legal proporcionada por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas tiene como objetivo facilitar a las titulares de derechos el acceso a la justicia y la igualdad de oportunidades. En este sentido, las abogadas y abogados del instituto se basan en convenciones y tratados internacionales.

El Modelo de Atención a Mujeres en Situación de Violencia del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, específicamente en el área de atención jurídica, consta de tres principales servicios: Asesoría jurídica, Acompañamiento a interponer denuncia y atención jurídica.

El objetivo del Modelo de Atención a Mujeres en Situación de Violencia del Estado de Tamaulipas, específicamente en el área de atención jurídica, es proporcionar a los y las profesionales, una herramienta que permita la homologación de los procedimientos de asesoría jurídica, acompañamiento a interponer denuncia y representación jurídica para brindar un servicio de calidad.

La atención jurídica brindada, debe ser dirigida a las mujeres que se encuentran en situación de violencia, cuando una persona refiere la insistente necesidad de hablar con un/a abogada(o) se le proporciona asesoría jurídica, para posteriormente ser canalizada a la institución correspondiente.



Figura 9. Tipos de Atención Jurídica a Mujeres en Situación de Violencia en el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas.

Procedimiento de actuación

Preliminar a la entrevista inicial

Una vez canalizada y agendada la titular de derecho al área de psicología, y ya efectuada la primera atención psicológica, se continúa con la asesoría Jurídica donde la abogada/o obtiene los datos generales de la titular de derecho o bien, mediante comunicación directa con trabajo social.

Lo anterior con la finalidad de que, durante la asesoría jurídica, se evite revictimizar a la titular de derecho, planteando preguntas que se hayan realizado anteriormente.

En caso de que la titular haya sido agendada para cita de asesoría jurídica y ésta no haya acudido, la abogada(o) deberá comunicar lo anterior a Trabajo social para reagendar cita.

Entrevista inicial

Se utiliza el formato de asesoría jurídica (**anexo 10**) en caso de asesoría familiar y se corroboran los datos generales de la titular de derecho. Se entrevista y se detectan principales necesidades, tipos y modalidades de violencia, asimismo se valora la presencia de riesgo.

En caso de que exista riesgo y/o alguna violación a sus derechos, se le concientiza acerca de la importancia que tiene el interponer una denuncia y se le ofrece la asesoría y acompañamiento para promoverla, así también se le proporcionan las medidas de seguridad personales, para asegurar su integridad física.

Ahora bien, en caso de que no se encuentre en situación de riesgo, se continúa brindando información jurídica y especializada de acuerdo con las necesidades de su situación, con la finalidad de que pueda tomar decisiones respecto a las acciones judiciales que quiera emprender.

En caso de que el trámite jurídico que solicita resulte ser de la competencia de acuerdo con los servicios brindados en el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, se le proporcionan los requisitos para iniciar su proceso y se agenda cita dentro de tres a cinco días para la recepción de documentos y de esta manera iniciar con la representación jurídica.

El profesional que brinde asesoría jurídica, en cualquiera de los casos en los que se requiera su atención, deberá informar a la titular que la asesoría brindada será ajustada de acuerdo a las exigencias de la ley para cada procedimiento y que los resultados obtenidos del acompañamiento en los procesos jurisdiccionales, dependerá de las circunstancias propias de cada caso.

Una vez obtenidos los datos suficientes para que la profesionista efectúe un análisis lógico-jurídico de la situación, informa a la mujer sus derechos y los procedimientos judiciales adecuados u indicados, de acuerdo a las características de su caso. Conduciéndonos de esta manera a la asesoría.

Asesoría jurídica

La Asesoría jurídica consiste en la orientación legal mediante la información oportuna de acuerdo con las necesidades de la situación, que asesoren a las titulares de derecho en la toma de decisiones para ejecutar acciones legales que le permitan el acceso a la justicia.

Una vez que la Titular de Derecho exponga la narración de sus hechos, las personas servidoras públicas brindarán la asesoría legal correspondiente de forma detallada, proporcionando inicialmente la información acerca de los derechos que la legislación le concede, para posteriormente indicar, de acuerdo a la situación particular de cada caso, la ruta legal idónea a iniciar, explicando plenamente a la titular de derecho, el seguimiento y etapas procesales de los procedimientos que se puedan iniciar, enfatizando en todo momento la importancia de ejercer las acciones legales adecuadas, velando siempre por salvaguardar los Derechos Humanos de la Mujer, y a su vez permitiendo el acceso de la misma a la justicia y a una vida libre de violencia.

En caso de que la titular de derecho ya cuente con la representación de un abogado particular, sea su deseo llevar un proceso por medio de un abogado particular, o bien, no es su deseo iniciar un proceso legal, la atención en el área jurídica terminará con la asesoría, debiendo asentar el o la profesionista, el motivo del cierre del caso, lo anterior sin perjuicio de que la titular desee continuar con su procedimiento psicoterapéutico.

Dentro de este análisis lógico-jurídico efectuado por el/la profesional, pueden presentarse los siguientes supuestos:

- a) Que el asunto sea competencia familiar y/o civil: en caso de que la titular sea candidata a la atención en el área, y cuente con los requisitos correspondientes, se le brindará la representación jurídica para los temas de divorcios y pensión alimenticia, y en caso contrario, será derivado a la institución o dependencia correspondiente, a fin de que se le brinde la atención jurídica adecuada, por lo que se informará al área de trabajo social a fin de que se realice el oficio de canalización a la dependencia o institución competente, así como el seguimiento posterior de la misma.

- b) Que el asunto sea de competencia penal: que la titular presente violencia, en cualquiera de sus tipos y modalidades, en el cual se observarán los siguientes casos:
- **Sin denuncia:** Se le explica a la víctima los tipos penales en los que puede encuadrar los hechos delictivos que narra, así como se le exhorta a interponer su denuncia, se le explica la trascendencia jurídica de dicho acto, así como los beneficios inmediatos del mismo, tales como la realización de pruebas periciales que integraran la investigación que se llegue a iniciar y la imposición de las Medidas de Protección a las que tiene derecho. Invitando en todo momento a la titular a continuar con su seguimiento en el área de psicología, a fin de reforzar la toma de decisiones de la misma, haciéndole saber que en el momento que esté lista y preparada para iniciar cualquier proceso legal se le brindará la representación jurídica penal en caso de solicitarlo.
 - **Con Denuncia:** Al encontrarse decidida y plenamente informada, se le brinda el acompañamiento correspondiente, a fin de verificar que se lleve a cabo adecuadamente el proceso de denuncia, para lo cual el profesional en derecho debe de revisar que se realice la lectura de derechos constitucionales de acuerdo a la legislación penal vigente, y que esta sea plenamente comprendida por la Titular de Derecho, en cuyo caso se le explicará con un lenguaje adecuado y entendible, subsanando cualquier duda que pueda surgir, así como la solicitud posterior de copias auténticas de la denuncia interpuesta.

Acompañamiento a interponer denuncia

El acompañamiento puede definirse como el conjunto de acciones por las cuales se protege y conduce a las mujeres en situación de violencia a las diligencias que es necesario que asistan. El Acompañamiento a interponer denuncia, se realiza una vez detectado el riesgo y daño a la integridad física de la titular de derecho, brindando asesoría jurídica y acompañamiento ante la Fiscalía para el proceso de denuncia.

Lo anterior se sustenta en el hecho de que cuando las mujeres han sido víctimas de un delito, se encuentran por demás vulnerables. Esto aunado al desconocimiento de los procedimientos legales, les hace sentirse sin protección y sin que se les escuche por la autoridad que se encargará de resolver su situación.

En caso de que la titular, acceda a interponer su denuncia y/o querrela, se realiza el acompañamiento a las Unidades de Investigación correspondiente, informando previamente a la titular sobre el proceso jurídico a seguir y orientándola durante la interposición de esta.

Una vez interpuesta la querrela y/o denuncia, se solicitará la designación un asesor jurídico, con la finalidad de que continúe con la asesoría jurídica en las etapas de investigación y juicio. Se solicita el número de carpeta de investigación correspondiente a la denuncia y/o querrela de la titular, así como copia de esta, ello si la autoridad lo consiente; además de realizar un acta de acompañamiento que será respaldada por la firma de la titular de derecho (**anexo 12**). Esto con la finalidad de que se anexe a su expediente o bien, crear una carpeta interna en el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas para el seguimiento posterior al avance en el procedimiento penal por vía telefónica.

Representación jurídica

La representación jurídica, consiste en la atención jurídica especializada en los trámites de divorcio y pensión alimenticia, en caso de que la titular de derecho sea candidata a atención en el área, y cuente con los requisitos correspondientes, se le brindará la representación jurídica para los temas mencionados.

Recepción de documentos

Una vez que la titular de derecho reúne los requisitos para iniciar su trámite jurídico dentro de los tres a cinco días establecidos, se realiza la recepción de los mismos. Durante la atención, se propicia un ambiente de confianza para que la titular de derecho aclare sus dudas respecto al proceso. Las personas servidoras públicas, realizarán el escrito inicial de demanda recabando la firma de la titular de derecho, igualmente informará a la titular de la imposibilidad del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas para intervenir de cualquier toma de decisión en cuanto a la liquidación de bienes. Para la recepción de documentos, se utiliza el Formato de Apertura de Juicio (**Anexo 15**) realizando una descripción del asunto y los datos generales de la titular de derecho.

Seguimiento

El seguimiento al proceso judicial de acuerdo con la gestión solicitada por parte de la titular de derecho concluyendo en la sentencia. Durante el seguimiento, las personas servidoras públicas elaborarán notas en el formato de seguimiento de juicio (**Anexo 16**) describiendo los hechos relevantes que se suscitan dentro del proceso en su expediente físico.

Al finalizar cada cita de atención jurídica, se recaba la firma de asistencia de la titular de derecho a los servicios jurídicos del instituto en el formato registro de asistencia a la atención jurídica (**anexo 14**).

Abandono de proceso:

En caso de que la titular de derecho no acuda al Instituto de las Mujeres en Tamaulipas a dar seguimiento a su trámite en un periodo de tres meses, cuando el avance del procedimiento dependa de alguna actuación personal, o bien, se realizan esfuerzos por contactar vía telefónica (hasta cinco intentos) reprogramando citas y registrando los intentos de comunicación en la Bitácora de llamadas (**anexo 13**) y la titular no acude a las instalaciones del Instituto, su procedimiento será archivado, debiendo presentar la renuncia del cargo de representación correspondiente.

Si transcurrido el tiempo mencionado con anterioridad, la titular de derecho acude con posterioridad al Instituto, y es su deseo continuar con el trámite, se le brinda la atención y la asesoría, y en caso de que no asista se cierra y se renuncia al cargo por falta de interés, ante el juzgado correspondiente. Y en caso de que se desista de la acción, se da por terminado y se realiza un oficio institucional y de ser necesario se presentará el escrito ante el juzgado, para efectuar dicho desistimiento.

Finalización de la atención jurídica

Al finalizar el proceso jurídico, una vez que se obtiene la sentencia, se le comunica a la titular de derecho para que realice el pago de copias certificadas y acuda al Registro Civil junto con el oficio emitido por el juzgado para solicitar la baja del acta de matrimonio y el alta del acta de divorcio (costos ajenos al Instituto de las Mujeres en Tamaulipas. Una vez concluido con la sentencia, se realiza nota en el Formato de Cierre de caso (**Anexo 18**).

Queda prohibido para los profesionistas, aceptar cualquier cantidad de dinero de las titulares de derecho, así como el expedir recibos personales o a nombre del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, para efecto de comprobar la entrega del dinero referido, toda vez que todos los procesos que brinda el Instituto de las Mujeres, son gratuitos.

Sistematización de la información

Una vez que empieza el proceso jurídico que la titular de derecho haya solicitado, las personas servidoras públicas deberán crear un expediente físico conformado por el formato de apertura de juicio y conforme transcurre el proceso jurídico, se realizan notas en el formato de seguimiento de juicio anexando al expediente físico los documentos necesarios para dar seguimiento al proceso de la hoja de control, copia de escrito inicial, medidas cautelares, notificaciones, promociones, pruebas, sentencia y comprobante de pago de las copias certificadas). Una vez concluido el proceso jurídico con la sentencia, las personas servidoras públicas elaborarán una nota especificando la conclusión del caso en el formato de cierre de caso. A su vez, esto es registrado en una Bitácora de llamadas (**anexo 13**) a fin de tener evidencia del abandono de proceso.

Al igual que trabajo social y psicología, las personas servidoras públicas del área jurídica, emitirán reportes de las atenciones brindadas con periodicidad semanal y mensualmente mediante un formato excel proporcionado por el departamento de atención a las mujeres del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas. Es importante que el personal registre esta información cada día y sea reportada semanal y mensualmente a la/el coordinador/a del Centro Regional en el que se encuentra. Para la sistematización de la información, las personas servidoras públicas deberán llevar una agenda semanal con acceso a Trabajo social, y emitir reportes de atenciones con periodicidad semanal y mensual.

Canalización

Sí las necesidades y peticiones referentes a los procesos legales de la titular de derecho no resultan ser de la competencia de los servicios brindados en el Instituto, se le brindará asesoría jurídica y se canalizará mediante oficio a la institución correspondiente (**anexo 11**). Posterior a dos días hábiles, el área de trabajo social, deberá monitorear a la titular para verificar que se le haya brindado la atención debida, para posteriormente dar por concluido el caso.

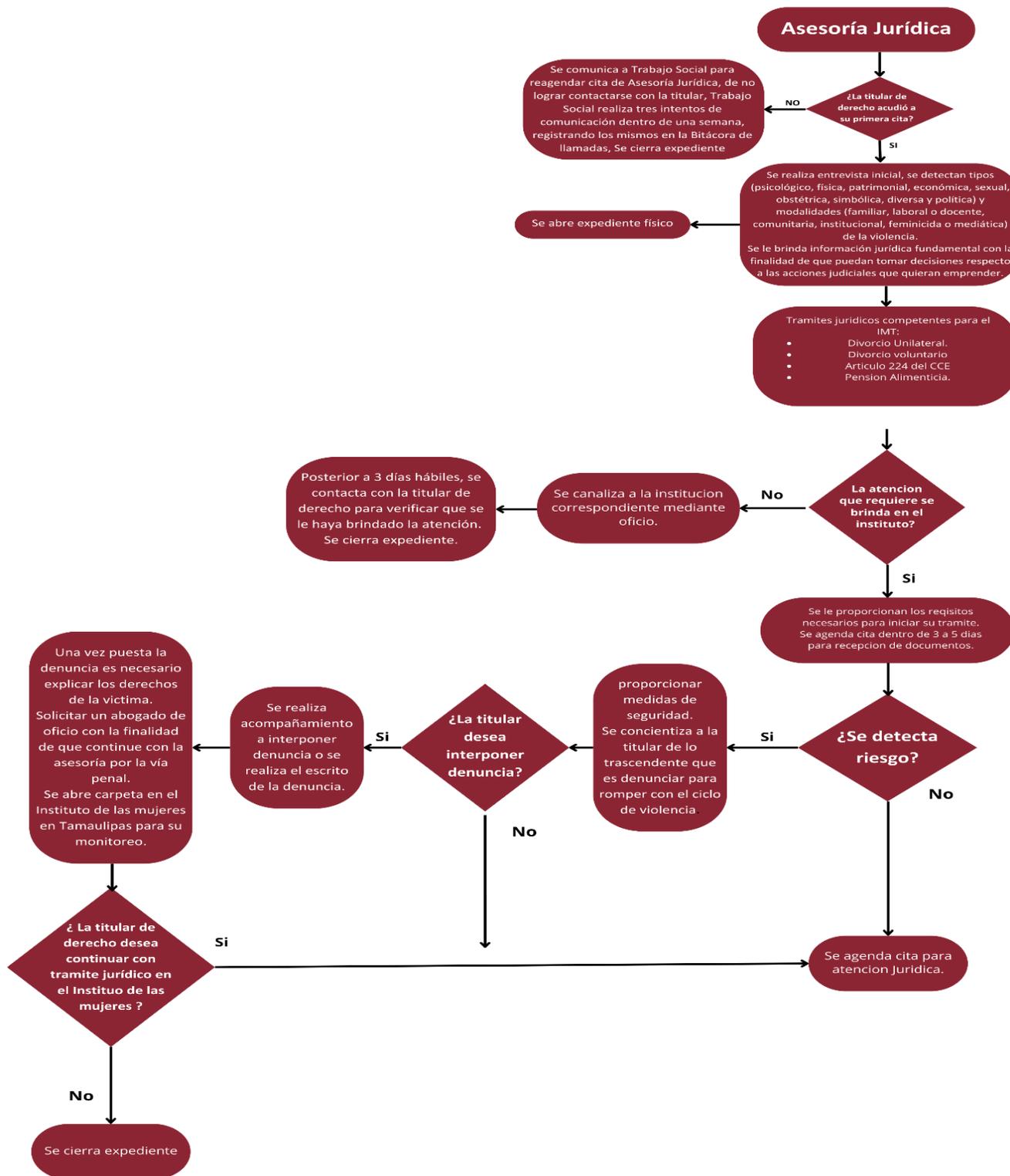


Figura 10. Flujoograma de Asesoría Jurídica a Mujeres en Situación de Violencia del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas (Asesoría jurídica y acompañamiento a interponer denuncia).

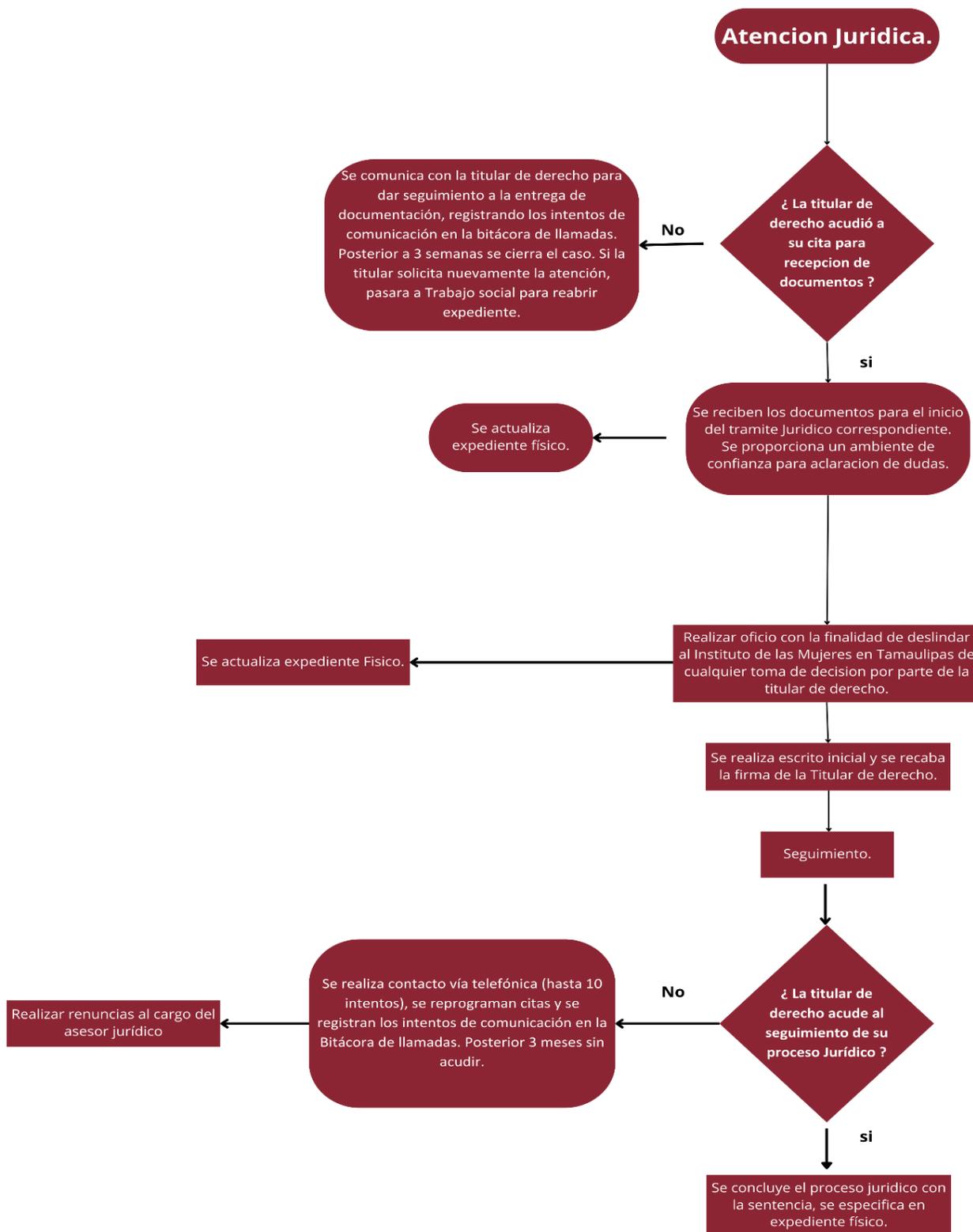


Figura 11. Flujograma de Atención Jurídica a Mujeres en Situación de Violencia del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas (Atención jurídica).

Perfil del personal de atención

La atención integral a las mujeres que sufren violencia en razón de género es una prioridad fundamental. En este contexto, contar con profesionales capacitados en áreas clave como trabajo social, psicología y jurídico es crucial para ofrecer un apoyo efectivo y empático a quienes lo necesitan.

La labor de las y los profesionales no solo implica brindar asistencia inmediata, sino también comprender las complejas dinámicas de la violencia de género y abordarlas de manera integral. Es por ello que, en todos los casos, se requiere que las personas prestadoras de servicios profesionales presenten un currículum y cédula profesional que respalde su identidad, formación académica, experiencia y cumplimiento de los requisitos necesarios para su contratación.

Para garantizar la excelencia en la atención y el cumplimiento de los más altos estándares éticos y profesionales, es imprescindible que posean un conjunto específico de capacidades y competencias. Esto incluye habilidades de comunicación empática, comprensión de las dinámicas de la violencia de género, conocimiento de los marcos legales pertinentes con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, así como capacidad para trabajar en equipo.

En este sentido, garantizar que las personas prestadoras de servicios profesionales, que brindan servicios de atención especializada a mujeres en situación de violencia cumplan con los requisitos mínimos se convierte en una prioridad indiscutible.

Perfil del área de Trabajo Social

La trabajadora social desempeña un papel fundamental como profesional en el ámbito de la acción social, con una comprensión amplia de las estructuras sociales, los procesos sociales, el cambio social y el comportamiento humano. Su capacidad de intervención se extiende a diversas situaciones sociales que afectan a las personas en entornos familiares, grupos, organizaciones y comunidades. Es necesario reevaluar y otorgar un nuevo significado al papel de esta profesión, ya que a menudo se les percibe simplemente como asistentes o personal de apoyo administrativo; sin embargo, debido a sus conocimientos en las áreas mencionadas, es imperativo que formen parte integral del proceso de atención en las unidades.

La trabajadora social debe contribuir de manera multidisciplinaria en la atención y prevención de la violencia experimentada por las mujeres. Al ser la profesional que recibe en primera instancia a las mujeres que buscan el servicio, tendrá que contar con un perfil adecuado para poder darle el debido acompañamiento, asesoría y canalización hacia el área o instancia que requiera el caso.

Se precisa con lo anterior, que el personal con formación en trabajo social, cuente con la sensibilidad necesaria, respetando un enfoque de derechos humanos y utilice una perspectiva de género.

También, se valoran habilidades en la construcción de estrategias para la prevención de la violencia y la capacidad para generar materiales de difusión adaptados a contextos específicos donde se ubica el centro de atención.

Además, deben poseer la información necesaria para canalizar a las instancias pertinentes, donde se puedan brindar de forma más especializada las habilidades básicas en la intervención en situaciones de crisis, procedimientos jurídicos, asesoría y acompañamiento de casos.

Requisitos para el puesto:

- Licenciatura en Trabajo Social.
- Título y Cédula profesional vigentes o en trámite.
- Experiencia demostrable en la atención a mujeres en situación de violencia, con sólidos conocimientos en análisis desde la perspectiva de género y derechos humanos.
- Familiaridad con herramientas pertinentes para trabajar dentro del marco normativo aplicable a la violencia de género y contra las mujeres, en el contexto estatal.
- Habilidad para realizar diversos tipos de entrevistas, seguimiento de casos, detección de redes de apoyo, integración y referencia de casos, así como la elaboración de diagnósticos sociofamiliares.
- Conocimientos básicos para identificar riesgos de violencia, llevar a cabo entrevistas de primer contacto, intervención en crisis y proporcionar primeros auxilios psicológicos en situaciones de violencia.
- Capacidad para identificar y atender las necesidades prioritarias de las mujeres en situación de violencia.
- Competencia en el manejo de software de procesamiento de textos, bases de datos y navegación en internet.

Perfil del área de Psicología

Las personas servidoras públicas y/o prestadoras de servicios profesionales deben contribuir de manera multidisciplinaria en la atención y prevención de la violencia experimentada por las mujeres, manteniendo siempre el contacto con el resto de las áreas, a fin de garantizar a las titulares de derecho, un espacio para proporcionar contención emocional, detectar sus necesidades y orientarlas en su empoderamiento.

Requisitos para el puesto:

- Licenciatura en Psicología.
- Título y Cédula profesional vigentes.
- Experiencia clínica y demostrable en el manejo de herramientas para identificar riesgos, intervención en crisis, primeros auxilios psicológicos, y apoyo terapéutico individual y/o grupal para mujeres en situación de violencia.
- Conocimientos y sensibilidad para brindar atención desde una perspectiva de género y derechos humanos, así como para identificar las necesidades prioritarias de las mujeres en situación de violencia.
- Competencia en el manejo de software de procesamiento de textos, bases de datos y navegación en internet.

Perfil del área jurídica

Las personas servidoras públicas y/o prestadoras de servicios profesionales deben contribuir de manera multidisciplinaria en la atención y prevención de la violencia experimentada por las mujeres, manteniendo siempre el contacto con el resto de las áreas, a fin de garantizar a las titulares de derecho, un espacio para proporcionar contención emocional, detectar sus necesidades y orientarlas en su empoderamiento.

Requisitos para el puesto:

- Licenciatura en Derecho, con preferencia en derecho civil-familiar y/o penal.
- Título y Cédula profesional vigentes, registrados ante el Supremo Tribunal de Justicia de Tamaulipas.
- Demostrable conocimiento y sensibilidad en el análisis desde una perspectiva de género y derechos humanos.
- Experiencia preferiblemente en procesos de litigio, elaboración de demandas y gestión ante instancias de procuración de justicia.
- Sensibilidad para identificar las necesidades legales de las mujeres en situación de violencia y proporcionarles asesoría jurídica adecuada.
- Conocimientos básicos en la identificación de riesgos, intervención en crisis y primeros auxilios psicológicos en casos de violencia.
- Competencia en los mecanismos para realizar referencias y contrarreferencias.
- Habilidad en el manejo de software de procesamiento de textos, bases de datos y navegación en internet.

Anexos

1. Cédula de registro de Trabajo social
2. Formato de asistencia a Trabajo social
3. Bitácora de llamadas de Trabajo social
4. Cedula de registro de asistencia
5. Medidas de seguridad
6. Registro de asistencia a la atención psicológica
7. Notas de seguimiento
8. Batería de pruebas psicología.
9. Bitácora de llamadas.
10. Formato de Asesoría jurídica
11. Canalización
12. Acompañamiento
13. Bitácora de llamadas
14. Registro de asistencia a la atención jurídica
15. Formato de Apertura de juicio
16. Formato de Seguimiento de juicio
17. Carta jurídica a titulares de derecho
18. Formato de cierre de caso

Bibliografía

Referencias

- Aiquipa, J. (2012). Diseño y validación del Inventario de Dependencia emocional (IDE). *Revista de Investigación en Psicología* 15(1), 133-145.
- Beck, A., & Steer, R. (2011). *Manual BAI Inventario de ansiedad de Beck (Adaptación española de Sanz, J.)*. Madrid: Pearson Educación.
- Bueno, C. (2015). Noviazgo: Amor o violencia. En M. Murueta, & M. Orozco, *Psicología de la violencia. Causas, prevención y afrontamiento Tomo II* (págs. 63-82). México, D.F.: Editorial El Manual Moderno S.A. de C.V.
- Cáceres-Ortiz, E., Labrador-Encinas, F., Ardila-Mantilla, P., & Parada-Ortiz, D. (2011). Tratamiento cognitivo-conductual centrado en el trauma de mujeres víctimas de violencia de pareja. *Psychología. Avances de la disciplina* 5(2), 13-31.
- Corsi, J. (1995). Una mirada abarcativa sobre el problema de la violencia familiar. En J. Corsi, *Violencia familiar. Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social* (págs. 15-64). México, D.F.: Paidós.
- Echeburúa, E., & De Corral, P. (2015). *Manual de violencia familiar*. Madrid, España: Siglo XXI de España Editores, S.A., 1998.
- Echeburúa, E., Corral, P., & Fernández-Montalvo, J. (2000). Escala de Inadaptación (EI): Propiedades psicométricas en contextos clínicos. *Análisis y Modificación de conducta* 26(107), 325-340.
- Echeburúa, E., Corral, P., Amor, P., Zubizarreta, I., & Sarasua, B. (1997). Escala de gravedad de síntomas del Trastorno de estrés postraumático: Propiedades psicométricas. *Análisis y Modificación de Conducta* 23(90), 503-526.
- Echeburúa, F., & Redondo, S. (2010). *¿Por qué víctima es femenino y agresor masculino? La violencia contra la pareja y las agresiones sexuales*. Madrid: Ediciones Pirámide.
- García, A., & Freire, M. (2003). *Desarrollo del género en la feminidad y la masculinidad*. Madrid, España: Narcea S.A. de ediciones.
- Incháustegui, T., & Olivares, E. (2011). *Modelo ecológico para una vida libre de violencia de género*. México, D.F.: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- INMUJERES. (2017). *Curso Por una vida libre de violencia*. México: INMUJERES.
- Instituto Nacional de Estadística y geografía. (2013). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, ENDIREH 2011*. México: INEGI.
- Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES. (2007). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. México, D.F.: Instituto Nacional de las Mujeres.
- Labrador, F., Fernández, R., & Rincón, P. (2009). Evaluación de la eficacia de un tratamiento individual para mujeres víctimas de violencia de pareja con trastorno de estrés postraumático. *Pensamiento Psicológico* 6(13), 49-67.
- Labrador, F., Fernández-Velasco, M., & Rincón, P. (2006). Eficacia de un programa de intervención individual y breve para el trastorno por estrés postraumático en mujeres víctimas de violencia doméstica. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 527-547.
- Lagarde, M. (1996). *Género y feminismo: desarrollo humano y democracia*. España: Horas y Horas.
- Monreal-Gimeno, M., Povedano-Díaz, A., & Martínez-Ferrer, B. (2014). Modelo ecológico de los factores asociados a la violencia de género en parejas adolescentes. *Journal for Educators, Teachers and Trainers JETT* 5(3), 105-114.
- Morga, L. (2012). *Teoría y técnica de la entrevista*. Tlanepantla, Estado de México: Red Tercer Milenio S.C.
- Organización Mundial de la Salud. Organización Panamericana de la Salud. (2013). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Violencia infligida por la pareja*. Recuperado el 2016, de file:///C:/Users/kat/Downloads/20184_ViolenciaPareja.pdf
- Perrone, R., & Nannini, M. (2007). *Violencia y abusos sexuales en la familia. Una visión sistémica de las conductas sociales violentas*. Buenos Aires: Paidós.
- Ramos, L., & López, I. (2010). *Guía clínica para la atención de personas con problemas potenciales psíquicos o psicosociales (violencia)*. México: Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente (Serie: Guías clínicas para la atención de Trastornos mentales).

Rocha, T., & Díaz-Loving, R. (2012). *Identidades de género. Más allá de cuerpos y mitos*. México: Trillas. Salinas, A., & Coria, K. (2017). *Estrés postraumático. Tratamiento basado en la Terapia de Aceptación y Compromiso (ACT)*. Ciudad de México, México: Editorial El Manual Moderno.

Secretaría de Salud. Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva. (2005). *Género y salud. Una introducción para tomadores de decisiones*. México: SS-CNEGySR.

Vargas-Trujillo, E. (2007). *Sexualidad... mucho más que sexo: una guía para mantener una sexualidad salusable*. Bogotá, D.C. Colombia: Ediciones Uniandes.

Vives, C. (2011). Un modelo ecológico integrado para comprender la violencia contra las mujeres. *Feminismo/s* 18, 291-299.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Modelo de Atención a Mujeres en Situación de Violencia del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se deroga el Modelo de Atención a Mujeres en Situación de Violencia, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Número 03, el día 3 de enero de 2019, así como todas las reformas que haya sufrido durante su vigencia.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Modelo de Atención a Mujeres en Situación de Violencia del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES EN TAMAULIPAS.- DIANALUZ GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

Anexo 1. Cédula de Registro de Trabajo Social



CEDULA DE REGISTRO DE TRABAJO SOCIAL												
DATOS GENERALES												
CURP:				NOMBRE:				SEXO :				
FECHA DE NACIMIENTO:		DIA	MES	AÑO	EDAD:		APELLIDOS:			LUGAR DE NACIMIENTO:		
NIVEL DE ESTUDIOS:				ESTADO CIVIL:			INE:				SEGURO MEDICO:	
OCUPACIÓN:			LUGAR DE TRABAJO:		DISCAPACIDAD:			HABLA LENGUA INDÍGENA:				
MIGRANTE:		SABE LEER Y ESCRIBIR:		ASISTE ACTUALMENTE A LA ESCUELA:			PERTENECE ALGÚN GRUPO ÉTNICO:					
IDENTIDAD SEXUAL:		TELÉFONO DE CASA:			CELULAR:			TELÉFONO DE TRABAJO:				
EMAIL:		DOMICILIO: (Calle, Colonia y No.):				ENTIDAD:		MUNICIPIO:				
CODIGO POSTAL:												
RED DE APOYO												
RELACION CON LA VICTIMA:				NOMBRE:				SEXO:				
				APELLIDOS:								
DOMICILIO(Calle, Colonia y No.):				ENTIDAD FEDERATIVA:			MUNICIPIO:					
TELEFONO DE TRABAJO Y EXTENCION:				CELULAR:			EMAIL:					
SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA:												
JEFA DE FAMILIA:		VIVIENDA:		REMUNERACIÓN:			No. DE HIJAS E HIJOS:					
SEXO DE HIJAS E HIJOS:		No. DE DEPENDIENTES ECONÓMICOS:		FECHA DE NACIMIENTO		NOMBRE DE LOS HIJOS						
NO. DE ADULTOS MAYORES:		FECHA DE NACIMIENTO Y SEXO DE ADULTOS MAYORES:		NUMERO DE NIÑOS(AS) INCAPACITADOS:			FECHA DE NACIMIENTO Y SEXO DE NIÑOS(AS) INCAPACITADOS:					

DATOS DE LA AGRESION Y/O DELITOS A LA VÍCTIMA			
DETECTA QUE HA SUFRIDO VIOLENCIA:	DESDE HACE CUANTO TIEMPO	PRESENTA SEÑALES DE VIOLENCIA	TIPOS DE VIOLENCIA:
MODALIDAD:	¿HA TENIDO QUE HOSPITALIZARSE?	¿HA TENIDO UN ABORTO O PARTO PREMATURO?	¿HA TENIDO MORETONES O HINCHAZON?
¿HA TENIDO ARDOR O SANGRADO VAGINAL?	¿HA TENIDO CORTADAS, QUEMADURAS O PERDIDA DE DIENTES?		¿HA TENIDO HEMORRAGIAS O SANGRADO?
¿HA TENIDO DESMAYOS?	¿NO PUEDE MOVER ALGUNA PARTE DE SU CUERPO		¿HA TENIDO FRACTURAS? NO HA TENIDO NINGUN PROBLEMA
HA DENUNCIADO PREVIAMENTE:	HA INICIADO AVERIGUACION PREVIA:	HA SUFRIDO OTRO TIPO DE LESION:	HA RECIBIDO ATENCION DE OTRA INSTITUCION, ¿Cuál?
DATOS DE LA PERSONA AGRESORA			
NOMBRE COMPLETO :		GENERO:	DOMICILIO:
APELLIDOS:			
¿SABES SI CUENTA CON ANTECEDENTES DE ADICCION?	¿SABES SI CUENTA CON ANTECEDENTES PENALES?	¿TIENE ACCESO ALGUN TIPO DE ARMA?	TIPO DE ARMA
¿SABE LEER Y ESCRIBIR?	¿ASISTE ACTUALMENTE A LA ESCUELA?	NIVEL DE ESTUDIOS	TIPO DE RELACION QUE TIENE CON EL AGRESOR
DESCRIPCIÓN DEL CASO			
MEDIO POR EL CUAL SE ENTERO DE LOS SERVICIOS:			
DESCRIPCION DE LA ATENCION:			
AREA DE ATENCIÓN:		CANALIZACION:	SERVICIO:
TRABAJO SOCIAL	JURIDICA	PSICOLOGICA	RESPONSABLE DEL CASO:



Anexo 4. Cédula de Registro de Psicología

1

		FECHA:	
		<input type="checkbox"/> CENTRO REGIONAL <input type="checkbox"/> TELEFÓNICA	
CÉDULA DE REGISTRO DE PSICOLOGÍA			
Datos generales			
Nombre:		Edad:	No. expediente:
Fecha de nacimiento:		Teléfono:	
Estado civil: casada soltera viuda divorciada unión libre		Escolaridad:	Contacto de emergencia:
Dirección:	Ocupación:	No. de hijos:	
Tipo de violencia			
<input type="checkbox"/> Violencia física	<input type="checkbox"/> Violencia psicológica	<input type="checkbox"/> Violencia sexual	
<input type="checkbox"/> Violencia económica	<input type="checkbox"/> Violencia patrimonial	<input type="checkbox"/> Violencia obstétrica	
<input type="checkbox"/> Violencia simbólica	<input type="checkbox"/> Violencia diversa	<input type="checkbox"/> Violencia política	
Modalidad de la violencia			
<input type="checkbox"/> Familiar	<input type="checkbox"/> Institucional	<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Docente
<input type="checkbox"/> Comunitaria	<input type="checkbox"/> Femicida	<input type="checkbox"/> Mediática	
Motivo de consulta			
¿Cuál es el motivo de consulta?			
Evolución del motivo de consulta. ¿Cuándo empezó?			
¿Cómo le gustaría que se le ayudara? ¿Qué espera de la consulta? ¿Hay algún punto por el que le gustaría empezar?			

*El siguiente formato se ha simplificado utilizando como base el Formulario de consulta y la cédula de registro. Por lo que se utilizara por los profesionistas del PAIMEF, con el fin de recabar la información que se solicita.

¿Ha sufrido violencia por parte de su última o actual pareja?		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Tendencia de la persona agresora		<input type="checkbox"/> Intimo	<input type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/> Comunitario
Duración:		<input type="checkbox"/> Menos 1 año	<input type="checkbox"/> 1 a 5 años <input type="checkbox"/> 5 a 10 años <input type="checkbox"/> + de 10 años
Frecuencia		<input type="checkbox"/> Primera vez	<input type="checkbox"/> Esporádica <input type="checkbox"/> Habitual
No se identificó la violencia			
<input type="checkbox"/> No quiso hablar de su situación o fue muy escueta <input type="checkbox"/> No se encuentra en una situación de violencia <input type="checkbox"/> No se identifica la violencia <input type="checkbox"/> Solo menciona motivos con la gestoría de los servicios <input type="checkbox"/> Otro motivo			
Ha denunciado previamente: Si No			
Motivo por el cual no denuncia			
<input type="checkbox"/> Miedo a Represalias <input type="checkbox"/> Presión Familiar o social <input type="checkbox"/> Falta de Recursos <input type="checkbox"/> No Confía en las autoridades <input type="checkbox"/> Dependencia emocional <input type="checkbox"/> Es menor de edad <input type="checkbox"/> Miedo a que vaya a prisión <input type="checkbox"/> No tiene un efecto sobre su comportamiento <input type="checkbox"/> Falta de información			
Historia clínica:			
¿Profesa alguna religión?		¿Cual?	
Salud.			
Alimentación:		Buena	Regular Mala
Horas de sueño: _____		Calidad del Sueño:	Bueno Regular Malo
Red de Apoyo:		¿Ha acudido a terapia psicológica con anterioridad?	
Padecimientos Actuales:		Tratamientos médicos o Psicológicos:	
Impresión Diagnóstica:		Notas y observaciones:	
Responsable del caso:			
Status del caso			
<input type="checkbox"/> Asesoría <input type="checkbox"/> Caso abierto <input type="checkbox"/> Caso cerrado <input type="checkbox"/> En seguimiento <input type="checkbox"/> Inconcluso			

*El siguiente formato se ha simplificado utilizando como base el Formulario de consulta y la cedula de registro. Por lo que se utilizara por los profesionistas del PAIMEF, con el fin de recabar la información que se solicita.

Anexo 5. Medidas de Seguridad.**MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Si te sientes maltratada, agredida o amenazada por tu pareja hay varios pasos que puedes tomar para protegerte a ti misma y a tus hijos e hijas. Si estas corriendo peligro: No esperes. Recuerda que la violencia tiende a empeorar con el tiempo.

Cuéntale tu situación a una persona de confianza como familiares, amigos, vecinos o retoma el contacto con ellos si lo has perdido en los últimos días para que sepan qué hacer en caso de que necesites auxilio.

Memoriza o haz una lista de teléfonos de personas de tu confianza, así como de alguna institución o servicio local donde te puedan ayudar.

Si tienes medidas judiciales de protección, lleva contigo una copia del documento, será muy útil en caso de que necesites ayuda.

Si judicialmente se prohíbe al agresor residir o aproximarse a tu domicilio, no le permitas el acceso al mismo.

Cambia tu número celular para que no sea conocido por el agresor.

No borres mensajes que pudiera enviarte, estos pueden servir como prueba posterior.

Evita caminar por lugares poco concurridos.

Intenta cambiar tus rutinas dentro de lo posible.

Presta atención a las salidas y entradas al domicilio, lugar de trabajo y lugares públicos.

Trata de ir siempre acompañada en la medida de lo posible.

Si has cambiado de domicilio, evita dar datos a personas que no sean de tu confianza.

Acuerda con tus vecinos de confianza una señal para que llamen a la policía cuando necesites ayuda.

Ten preparada una maleta con ropa y documentación personal en caso de que requieras salir de tu domicilio.

Enseña a tus hijos a pedir ayuda y protegerse, enséñales que no abran la puerta y que no den datos por teléfono.

Habla sobre el plan de seguridad con tus hijos(as). Deben tener una señal que solamente ustedes conozcan y que al darla ellos entiendan que significa que tienen que salir de casa rápidamente, que llamen a la policía o pidan ayuda a algún vecino.

Informa a los profesores y responsables de la escuela quién tiene permiso para recoger a tus hijos 17. En los intercambios de menores, procura ir siempre acompañada de personas de tu confianza, que se encarguen éstas o bien utilizar un punto de encuentro familiar.

Si viven en el domicilio habitual, cambia la cerradura, retira cuchillos y objetos peligrosos que el agresor pudiera utilizar para agredirte.

Recomendaciones en caso de agresión:

Si es en domicilio, intenta encerrarte en una habitación que te proteja o bien, colócate cerca de la puerta para huir. Evita zonas de la casa donde haya objetos peligrosos.

Si es en la vía pública grita y haz todo el ruido posible para pedir ayuda y acude a un lugar donde haya gente que pueda ayudarte.

Anexo 6. Registro de Asistencia a la Atención Psicológica.



REGISTRO DE ASISTENCIA AL SERVICIO DE PSICOLOGÍA
INSTITUTO DE LA MUJER TAMAULIPECA

FECHA	NOMBRE	SEXO	ESCOLARIDAD Y OCUACION	TIPO DE VIOLENCIA			MODALIDAD DE VIOLENCIA			ESTADO CIVIL	TELEFONO	1A VEZ O SUB.		FIRMA
				PSIC	FIS	PAT	FAM	LAB	DOC			ECO	SEX	
		H M		PSIC	FIS	PAT	FAM	LAB	DOC			1A	SUB	
		H M		ECO	SEX	OBS	COM	INS	FEM			VEZ	SUB	
		H M		SIM	DIV	POL	MED							
		H M		PSIC	FIS	PAT	FAM	LAB	DOC			1A	SUB	
		H M		ECO	SEX	OBS	COM	INS	FEM			VEZ	SUB	
		H M		SIM	DIV	POL	MED							
		H M		PSIC	FIS	PAT	FAM	LAB	DOC			1A	SUB	
		H M		ECO	SEX	OBS	COM	INS	FEM			VEZ	SUB	
		H M		SIM	DIV	POL	MED							
		H M		PSIC	FIS	PAT	FAM	LAB	DOC			1A	SUB	
		H M		ECO	SEX	OBS	COM	INS	FEM			VEZ	SUB	
		H M		SIM	DIV	POL	MED							
		H M		PSIC	FIS	PAT	FAM	LAB	DOC			1A	SUB	
		H M		ECO	SEX	OBS	COM	INS	FEM			VEZ	SUB	
		H M		SIM	DIV	POL	MED							
		H M		PSIC	FIS	PAT	FAM	LAB	DOC			1A	SUB	
		H M		ECO	SEX	OBS	COM	INS	FEM			VEZ	SUB	
		H M		SIM	DIV	POL	MED							

Anexo 7. Notas de Seguimiento

		NOTA DE SEGUIMIENTO PSICOTERAPÉUTICO			
Paciente:		Fecha:		No. sesión:	
Nueva información recopilada					
S					
O					
A					
P					
Avance desde la última sesión		Objetivo psicoterapéutico		Técnicas o estrategias aplicadas	
Tarea asignada para el hogar		Aspectos a considerar en próxima sesión		Próxima cita	
Estatus del caso:					
Falta de comparecencia		Canalización		En seguimiento	
Abandono		Alta			

		NOTA DE SEGUIMIENTO PSICOTERAPÉUTICO			
Paciente:		Fecha:		No. sesión:	
Nueva información recopilada					
S					
O					
A					
P					
Avance desde la última sesión		Objetivo psicoterapéutico		Técnicas o estrategias aplicadas	
Tarea asignada para el hogar		Aspectos a considerar en próxima sesión		Próxima cita	
Estatus del caso:					
Falta de comparecencia		Canalización		En seguimiento	
Abandono		Alta			

Anexo 8. Batería de Pruebas de Psicología.



INSTRUMENTO PARA LA MEDICIÓN DEL EMPODERAMIENTO EN MUJERES

Para cada afirmación, marque con una "X" en la columna que mejor indique su grado de acuerdo o desacuerdo.

29

1 = Total desacuerdo
3 = Acuerdo

2 = Desacuerdo
4 = Total acuerdo

No.	Afirmación	TD 1	D 2	A 3	TA 4
1	Mi pareja o padres deben saber siempre donde ando				
2	Mi felicidad depende de la felicidad de aquellas personas que son cercanas a mí				
3	Las mujeres gozan de los mismos derechos que los hombres para obtener puestos de poder y liderazgo				
4	Para participar políticamente tengo que negociar con mi padre o pareja				
5	Cuando tomo decisiones fuera de mi casa me siento insegura				
6	Las mujeres tenemos la capacidad para ocupar puestos de poder y liderazgo				
7	El nivel cultural influye en las mujeres para poder desenvolverse en puesto de poder o político				
8	Las buenas líderes son perseverantes				
9	Lo único que se necesita para ser líder es ser emprendedora				
10	Una líder debe ser activa				
11	Para poder ejercer un liderazgo político hay que nacer con las cualidades adecuadas				
12	Es necesario que las mujeres tengan conocimientos para que la mujer participe en procesos políticos				
13	La familia debe educar a las mujeres para que tengan puestos de poder y liderazgo				
14	Las mujeres tenemos las mismas oportunidades que los hombres para acceder a los puestos de decisión				
15	Trato de cumplir con las expectativas o anhelos que mis seres queridos tienen en mí				

30

No.	Afirmación	TD 1	D 2	A 3	TA 4
16	Me gustaría que más mujeres accedieran a puestos de poder				
17	La escuela influye en las mujeres para poder desenvolverse en un puesto de poder o político				
18	Alguien siempre me ayuda a decidir qué es bueno para mí				
19	Es mejor que sea el hombre quien tome las decisiones importantes				
20	Me siento cómoda cuando soy objeto de elogios o premios				
21	Yo tomo las decisiones importantes para mi vida				
22	Me siento satisfecha conmigo misma				
23	Tengo las habilidades necesarias para participar socialmente				
24	Mi vida actual la decido únicamente yo				
25	Las mujeres tienen la capacidad para dominar al mundo				
26	Mi trabajo es valorado y reconocido				
27	Mi carrera o actividad actual la elegí sin presiones				
28	Las mujeres tienen bastantes oportunidades para participar en los puestos de poder				
29	Cuando hago algo que no es o era permitido en mi casa, me siento incómoda				
30	Las mujeres y los hombres tenemos las mismas oportunidades para acceder a empleos de todo tipo				
31	Mi familia ve bien que yo participe socialmente aunque esté menos tiempo en casa				
32	Creo que es importante que las mujeres tengan ingresos económicos propios				
33	La responsabilidad nos lleva a ser líderes				
34	Disfruto cuando soy única y diferente				



**ESCALA DE AUTOESTIMA ROSENBERG
CUADERNILLO DE APLICACIÓN**

Nombre: _____ **Edad:** _____

Psicóloga(a): _____ **Fecha de hoy:** _____

Instrucciones: Este test tiene por objeto evaluar el sentimiento de satisfacción que la persona tiene de sí misma. Por favor, conteste las siguientes frases marcando una "X" en la respuesta que considere más apropiada.

- A. Muy de acuerdo
- B. De acuerdo
- C. En desacuerdo
- D. Muy en desacuerdo

	A	B	C	D
1. Siento que soy una persona digna de aprecio, al menos en igual medida que los demás				
2. Estoy convencida de que tengo cualidades buenas.				
3. Soy capaz de hacer las cosas tan bien como la mayoría de la gente				
4. Tengo una actitud positiva hacia mí misma				
5. En general estoy satisfecha de mi misma				
6. Siento que no tengo mucho de lo que estar orgullosa				
7. En general, me inclino a pensar que soy un fracasada				
8. Me gustaría poder sentir más respeto por mí misma				
9. Hay veces que realmente pienso que soy una inútil.				
10. A veces creo que no soy buena persona				
TOTAL				



**Inventario de Ansiedad de Beck (BAI)
CUADERNILLO DE APLICACIÓN**

Nombre: _____ **Edad:** _____

Psicóloga(a): _____ **Fecha de hoy:** _____

Instrucciones: Indique para cada uno de los siguientes síntomas el grado en que se ha visto afectado por cada uno de ellos durante **la última semana** y en el **momento actual**. Elija de entre las siguientes opciones la que mejor se corresponda:

- 0 = en absoluto**
- 1 = levemente, no me molesta mucho**
- 2 = moderadamente, fue muy desagradable, pero podría soportarlo**
- 3 = severamente, casi no podría soportarlo**

	0	1	2	3
1. Hormigueo o entumecimiento	0	1	2	3
2. Sensación de calor	0	1	2	3
3. Temblor de piernas	0	1	2	3
4. Incapacidad de relajarse	0	1	2	3
5. Miedo a que suceda lo peor	0	1	2	3
6. Mareo o aturdimiento	0	1	2	3
7. Palpitaciones o taquicardia	0	1	2	3
8. Sensación de inestabilidad e inseguridad física	0	1	2	3
9. Terrores	0	1	2	3
10. Nerviosismo	0	1	2	3
11. Sensación de ahogo	0	1	2	3
12. Temblores de manos	0	1	2	3
13. Temblor generalizado o estremecimiento	0	1	2	3
14. Miedo a perder el control	0	1	2	3
15. Dificultad para respirar	0	1	2	3
16. Miedo a morir	0	1	2	3
17. Sobresaltos	0	1	2	3
18. Molestias digestivas o abdominales	0	1	2	3
19. Palidez	0	1	2	3
20. Rubor facial	0	1	2	3
21. Sudoración (no debida al calor)	0	1	2	3

Puntuación total _____
Categoría dx _____



**INVENTARIO DE DEPRESION DE BECK (BDI-II)
CUADERNILLO DE APLICACIÓN**

Nombre: _____ **Edad:** _____

Psicóloga(a): _____ **Fecha de hoy:** _____

Instrucciones: Este cuestionario costa de 21 grupos de enunciados. Por favor, lea cada uno de ellos cuidadosamente. Luego, elija **uno** de cada grupo, el que mejor describa el modo como se ha sentido en las **últimas dos semanas, incluyendo el día de hoy**. Marque con un círculo el número correspondiente al enunciado elegido. Si varios enunciados de un mismo grupo, le parecen igualmente apropiados, marque el número más alto. Verifique que no haya elegido más de uno por grupo, incluyendo el ítem 16 (cambio en los hábitos del sueño) y el ítem 18 (cambios en el apetito).

1. Tristeza

- 0 No me siento triste
- 1 Me siento triste gran parte del tiempo
- 2 Estoy triste todo el tiempo
- 3 Estoy tan triste o soy tan infeliz que no puede soportarlo

2. Pesimismo

- 0 No estoy desalentada respecto de mi futuro
- 1 Me siento más desalentada respecto de mi futuro que lo que solía estarlo
- 2 No espero que las cosas funcionen para mí
- 3 Siento que no hay esperanza para mi futuro y que sólo puede empeorar

3. Fracaso

- 0 No me siento como una fracasada
- 1 He fracasado más de lo que hubiera debido
- 2 Cuando miro hacia atrás veo muchos fracasos
- 3 Siento que como persona soy un fracaso total

4. Pérdida de placer

- 0 Obtengo tanto placer como siempre por las cosas de las que disfruto
- 1 No disfruto tanto de las cosas como solía hacerlo
- 2 Obtengo muy poco placer de las cosas de las que solía disfrutar
- 3 No puedo obtener ningún placer de las cosas de las que solía disfrutar

5. Sentimientos de culpa

- 0 No me siento particularmente culpable
- 1 Me siento culpable respecto de varias cosas que he hecho o que debería haber hecho
- 2 Me siento bastante culpable la mayor parte del tiempo
- 3 Me siento culpable todo el tiempo

6. Sentimientos de castigo

- 0 No siento que estoy siendo castigada
- 1 Siento que tal vez pueda ser castigada
- 2 Espero ser castigada
- 3 Siento que estoy siendo castigada



- 7. Disconformidad con una misma**
- 0 Siento acerca de mí lo mismo que siempre
 - 1 He perdido la confianza en mí misma
 - 2 Estoy decepcionada conmigo misma
 - 3 Estoy tan triste o soy tan infeliz que no No me gusto a mí misma

- 8. Autocrítica**
- 0 No me critico ni me culpo más de lo habitual
 - 1 Estoy más crítica conmigo misma de lo que solía estarlo
 - 2 Me critico a mí misma por todos mis errores
 - 3 Me culpo a mí misma por todo lo malo que sucede

- 9. Pensamientos o deseos suicidas**
- 0 No tengo ningún pensamiento de matarme
 - 1 He tenido pensamientos de matarme, pero no lo haría
 - 2 Querría matarme
 - 3 Me mataría si tuviera la oportunidad de hacerlo

- 10. Llanto**
- 0 No lloro más de lo que solía hacerlo
 - 1 Lloro más de lo que solía hacerlo
 - 2 Lloro por cualquier pequeñez
 - 3 Siento ganas de llorar, pero no puedo

- 11. Agitación**
- 0 No estoy más inquieta o tensa que lo habitual
 - 1 Me siento más inquieta o tensa que lo Habitual
 - 2 Estoy tan inquieta o agitada que me es difícil quedarme quieta
 - 3 Estoy tan inquieta o agitada que tengo que estar siempre en movimiento o haciendo algo

- 12. Pérdida de interés**
- 0 No he perdido el interés en otras actividades o personas
 - 1 Estoy menos interesada que antes en otras personas o cosas
 - 2 He perdido casi todo el interés en otras personas o cosas
 - 3 Me es difícil interesarme por algo

- 13. Indecisión**
- 0 Tomo mis decisiones tan bien como siempre
 - 1 Me resulta más difícil que de costumbre tomar decisiones
 - 2 Encuentro mucha más dificultad que antes para tomar decisiones
 - 3 Tengo problemas para tomar cualquier decisión

- 14. Desvalorización**
- 0 No siento que yo no sea valiosa
 - 1 No me considero a mí misma tan valiosa y útil como solía considerarme
 - 2 Me siento menos valiosa cuando me comparo con otras
 - 3 Siento que no valgo nada

- 15. Pérdida de energía**
- 0 Tengo tanta energía como siempre
 - 1 Tengo menos energía que la que solía tener
 - 2 No tengo suficiente energía para hacer Demasiado
 - 3 Siento que no valgo nada

- 16. Cambios en los hábitos de sueño**
-

- 1a Duermo un poco más que lo habitual
- 1b Duermo un poco menos que lo habitual
- 2a Duermo mucho más que lo habitual
- 2b Duermo mucho menos que lo habitual
- 3a Duermo la mayor parte del día
- 3b Me despierto 1-2 horas más temprano y no puedo volver a dormirme

20. Cansancio o fatiga



17. Irritabilidad

- 0 No estoy más irritable que lo habitual
- 1 Estoy más irritable que lo habitual
- 2 Estoy mucho más irritable que lo habitual
- 3 Estoy irritable todo el tiempo

18. Cambios en los hábitos de sueño

- 0 No he experimentado ningún cambio en Mi apetito

- 1a Mi apetito es un poco menor que lo habitual
- 1b Mi apetito es un poco mayor que lo habitual

- 2a Mi apetito es mucho menor que lo habitual
- 2b Mi apetito es mucho mayor que lo habitual

- 3a No tengo apetito en lo absoluto
- 3b Quiero comer todo el tiempo

22. Dificultad de concentración

- 0 Puedo concentrarme tan bien como siempre
- 1 No puedo concentrarme tan bien como habitualmente
- 2 Me es difícil mantener la mente en algo por mucho tiempo
- 3 Encuentro que no puedo concentrarme en nada

- 0 No estoy más cansada o fatigada que lo habitual
- 1 Me fatigo o me canso más fácilmente que lo habitual
- 2 Estoy demasiado fatigada o cansada para hacer muchas de las cosas que solía hacer
- 3 Estoy demasiado fatigada o cansada para hacer la mayoría de las cosas que solía hacer

21. Pérdida de interés en el sexo

- 0 No he notado ningún cambio reciente en mi interés por el sexo
- 1 Estoy menos interesada en el sexo de lo que solía estarlo
- 2 Ahora estoy mucho menos interesada en el sexo
- 3 He perdido completamente el interés en el sexo

Puntuación total _____
Categoría dx _____

INVENTARIO DE DEPRESIÓN DE BECK (BDI-II)



ESCALA DE GRAVEDAD DE SÍNTOMAS DEL TEPT

(Echeburúa, Corral Amor, Zubizarreta & Sarasua, 1997)

CUADERNILLO DE APLICACIÓN

Nombre: _____ **Edad:** _____

Psicóloga(o): _____ **Fecha de hoy:** _____

Instrucciones: Coloque en cada frase la puntuación correspondiente de 0 a 3 según la frecuencia e intensidad del síntoma

- A. Nada**
- B. Una vez por semana o menos/poco**
- C. De 2 a 4 veces por semana/bastante**
- D. 5 o más veces por semana/mucho**

SUCESO TRAUMÁTICO: _____

¿Cuánto tiempo hace que ocurrió? _____

¿Desde cuándo experimenta el malestar? _____

REEXPERIMENTACIÓN:

1 ¿Tiene recuerdos desagradables y recurrentes del suceso, incluyendo imágenes, pensamientos o percepciones? _____

2 ¿Tiene sueños desagradables y repetitivos sobre el suceso? _____

3 ¿Realiza conductas o experimenta sentimientos que aparecen como si el suceso estuviera ocurriendo de nuevo? _____

4 ¿Sufre malestar psicológico intenso al exponerse a estímulos internos o externos que simbolizan o recuerdan algún aspecto del suceso? _____

5 ¿Experimenta una reactividad fisiológica al exponerse a estímulos internos o externos que simbolizan o recuerdan algún aspecto del suceso? _____

PUNTUACIÓN DE SÍNTOMAS DE REEXPERIMENTACIÓN (Rango 0-15) _____



EVITACIÓN

- 1 ¿Se ve obligado a realizar esfuerzos para ahuyentar pensamientos, sentimientos o conversaciones asociadas al suceso? _____
- 2 ¿Tiene que esforzarse para evitar actividades, lugares o personas que evocan el recuerdo del suceso? _____
- 3 ¿Se siente incapaz de recordar alguno de los aspectos importantes del suceso? _____
- 4 ¿Observa una disminución marcada del interés por las cosas o de la participación en actividades significativas? _____
- 5 ¿Experimenta una sensación de distanciamiento o de extrañeza respecto a los demás? _____
- 6 ¿Se siente limitado en la capacidad afectiva (por ejemplo, incapaz de enamorarse, sentir emociones)? _____
- 7 ¿Nota que los planes o esperanzas de futuro han cambiado negativamente como consecuencia del suceso? (ejemplo: hacer una carrera, casarse, tener hijos)? _____

PUNTUACIÓN DE SÍNTOMAS DE EVITACIÓN (Rango 0 -21) _____

AUMENTO DE LA ACTIVACIÓN

- 1 ¿Se siente con dificultad para dormir o mantenerse dormido? _____
- 2 ¿Está irritable o tiene explosiones de ira? _____
- 3 ¿Tiene dificultades de concentración? _____
- 4 ¿Está usted excesivamente alerta (por ejemplo, se para de repente para ver quien está a su alrededor, etcétera) desde el suceso? _____
- 5 ¿Se sobresalta o se alarma más fácilmente desde el suceso? _____

PUNTUACIÓN DE SÍNTOMAS DE ACTIVACIÓN (Rango 0-15) _____

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA GRAVEDAD DEL TEPT (Rango 0-51) _____



Escala complementaria: manifestaciones somáticas de la ansiedad en relación con el suceso

- Respiración entrecortada o sensación de ahorro _____
- Dolores de cabeza _____
- Palpitaciones o ritmo cardíaco acelerado (taquicardia) _____
- Dolor o malestar en el pecho _____
- Sudoración _____
- Mareos, sensación de inestabilidad o desmayo _____
- Náuseas o malestar abdominal _____
- Sensación de extrañeza respecto a uno mismo o de irrealidad _____
- Entumecimiento o sensación de cosquilleo (parestesias) _____
- Sofocos y escalofríos _____
- Temblores o estremecimientos _____
- Miedo a morir _____
- Miedo a volverse loco o perder el control _____

PUNTUACIÓN ESPECÍFICA DE LAS MANIFESTACIONES SOMÁTICAS DE LA ANSIEDAD, (rango 0-39) _____

TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO:

Se requiere la presencia de 1 síntoma en el apartado de Reexperimentación; de 3 en el de evitación; y de 2 en el de aumento de la activación.

- SI: _____
- _____ Agudo (1-3 meses)
 - _____ Crónico (más de tres meses)
 - _____ Demorado

NO: _____

Escala	Punto de corte	Puntuación obtenida
ESCALA GLOBAL (rango 0-51)	15	
ESCALAS ESPECÍFICAS		
Reexperimentación (rango 0-15)	5	
Evitación (rango 0-21)	6	
Aumento activación (rango 0-15)	4	



ESCALA DE INADAPTACION SOCIAL (EI)
 (Echeburúa, Corral & Fernández-Montalvo, 2000)
CUADERNILLO DE APLICACIÓN

Nombre: _____ **Edad:** _____
Psicóloga(o): _____ **Fecha de hoy:** _____

Áreas	Puntaje directo	Interpretación
Trabajo y/o estudios	_____	_____
Vida social	_____	_____
Tiempo libre	_____	_____
Relación de pareja	_____	_____
Vida familiar	_____	_____
Escala global	_____	_____

Instrucciones: Rodee con un círculo el número que mejor describa su situación actual acerca de los aspectos de su vida cotidiana que se le señalan a continuación:

TRABAJO Y/O ESTUDIOS

A causa de mis problemas actuales, mi funcionamiento en el trabajo y/o en los estudios se ha visto afectado:



VIDA SOCIAL

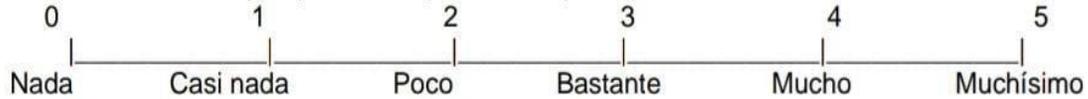
A causa de mis problemas actuales, mi vida social habitual (relaciones de amistad con otras personas) se ha visto afectada:





TIEMPO LIBRE

A causa de mis problemas actuales, mis actividades habituales en los ratos libres (salidas, cenas, excursiones, viajes, práctica deportiva, etc.) se han visto afectadas:



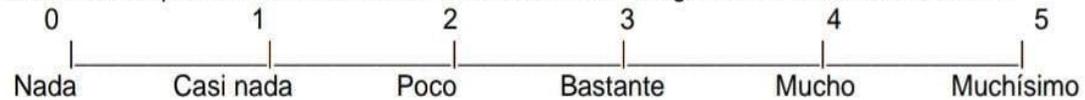
RELACIÓN DE PAREJA

A causa de mis problemas actuales, mi relación de pareja (o la posibilidad de encontrarla) se ha visto afectada:



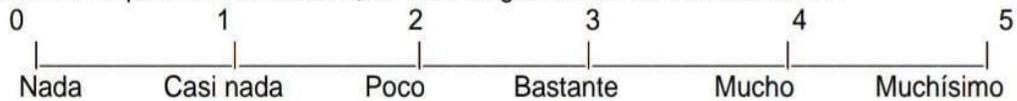
VIDA FAMILIAR

A causa de mis problemas actuales, mi relación familiar en general se ha visto afectada:



ESCALA GLOBAL

A causa de mis problemas actuales, mi vida en general se ha visto afectada:





IDE
(Aiquipa, 2012)
CUADERNILLO DE APLICACIÓN

Nombre: _____ **Edad:** _____

Psicóloga(o): _____ **Fecha de hoy:** _____

Instrucciones: Este cuestionario contiene una serie de frases que las personas suelen utilizar para describirse a sí mismas con respecto a su relación de pareja.

Si es que actualmente no tiene pareja, piense en su(s) relación(es) de pareja(s) anterior(es) y conteste en función a ello.

Lea cada frase y decida si las oraciones que aparecen a continuación le describen de acuerdo a como, generalmente, siente, piensa o actúa en su relación de pareja, eligiendo sus respuestas. Las alternativas de respuestas son:

1. Rara vez o nunca es mi caso
2. Pocas veces es mi caso
3. Regularmente es mi caso
4. Muchas veces es mi caso
5. Muy frecuente o siempre es mi caso

Así, por ejemplo, si la frase fuera: "Me siento feliz cuando pienso en mi pareja", y se responde marcando la alternativa "4", significa que "**Muchas veces** me siento feliz cuando pienso en mi pareja".

No existen respuestas correctas o incorrectas, buenas o malas. Tampoco hay límite de tiempo para contestar las preguntas, pero lo mejor es hacerlo con rapidez, sin pensarlo mucho. Trate de ser SINCERO(A) CONSIGO MISMO(A) y contestar con espontaneidad.

Componente	Puntaje directo	Percentil	Categoría
MR	_____	_____	_____
MIS	_____	_____	_____
PP	_____	_____	_____
NAP	_____	_____	_____
DEX	_____	_____	_____
SS	_____	_____	_____
DCD	_____	_____	_____



	Rara vez o nunca	Pocas veces	Regularmente	Muchas veces	Muy frecuente o siempre
1. Me asombro de mi misma por todo lo que he hecho por retener a mi pareja	1	2	3	4	5
2. Tengo que dar a mi pareja todo mi cariño para que me quiera	1	2	3	4	5
3. Me entrego demasiado a mi pareja	1	2	3	4	5
4. Me angustia mucho una posible ruptura con mi pareja	1	2	3	4	5
5. Necesito hacer cualquier cosa para que mi pareja no se aleje de mi lado	1	2	3	4	5
6. Si no está mi pareja, me siento intranquila	1	2	3	4	5
7. Mucho de mi tiempo libre quiero dedicarlo a mi pareja	1	2	3	4	5
8. Durante mucho tiempo he vivido para mi pareja	1	2	3	4	5
9. Me digo y redigo: "¡Se acabó!" pero luego a necesitar tanto de mi pareja que voy detrás de él	1	2	3	4	5
10. La mayor parte del día, pienso en mi pareja	1	2	3	4	5
11. Mi pareja se ha convertido en una "parte mía"	1	2	3	4	5
12. A pesar de las discusiones que tenemos, no puedo estar sin mi pareja	1	2	3	4	5
13. Es insoportable la soledad que se siente cuando se rompe con una pareja	1	2	3	4	5
14. Reconozco que sufro con mi pareja, pero estaría peor sin ella	1	2	3	4	5
15. Tolero algunas ofensas de mi pareja para que nuestra relación no termine	1	2	3	4	5
16. Si por mi fuera, quisiera vivir siempre con mi pareja	1	2	3	4	5
17. Aguanto cualquier cosa para evitar una ruptura con mi pareja	1	2	3	4	5
18. No sé qué haría si mi pareja me dejara	1	2	3	4	5
19. No soportaría que mi relación de pareja fracasara	1	2	3	4	5
20. Me importa poco que me digan que mi relación de pareja es dañino, no quiero perderla	1	2	3	4	5
21. He pensado: "Que sería de mí si un día mi pareja me dejara"	1	2	3	4	5
22. Estoy dispuesta a hacer lo que fuera para evitar el abandono de mi pareja	1	2	3	4	5
23. Me siento feliz cuando pienso en mi pareja	1	2	3	4	5
24. Vivo mi relación de pareja con cierto temor a que termine	1	2	3	4	5
25. Me asusta la sola idea de perder a mi pareja	1	2	3	4	5
26. Creo que puedo aguantar cualquier cosa para que mi relación de pareja no se rompa	1	2	3	4	5
27. Para que mi pareja no termine conmigo, he hecho lo imposible	1	2	3	4	5
28. Mi pareja se va a dar cuenta de lo que valgo, por eso tolero su mal carácter	1	2	3	4	5
29. Necesito tener presente a mi pareja para poder sentirme bien	1	2	3	4	5
30. Descuido algunas de mis responsabilidades laborales y/o académicas por estar con mi pareja	1	2	3	4	5



31. No estoy preparada para el dolor que implica terminar una relación de pareja	1	2	3	4	5
32. Me olvido de mi familia, de mis amigos(as) y de mí cuando estoy con mi pareja	1	2	3	4	5
33. Me cuesta concentrarme en otras cosas que no sea mi pareja	1	2	3	4	5
34. Tanto el último pensamiento al acostarme como el primero en levantarme es sobre mi pareja	1	2	3	4	5
35. Me olvido del "mundo" cuando estoy con mi pareja	1	2	3	4	5
36. Primero está mi pareja, después lo demás	1	2	3	4	5
37. He relegado algunos de mis intereses personales para satisfacer a mi pareja	1	2	3	4	5
38. Debo ser el centro de atención en la vida de mi pareja	1	2	3	4	5
39. Me cuesta aceptar que mi pareja quiera pasar un tiempo solo	1	2	3	4	5
40. Suelo postergar algunos de mis objetivos y metas personales por dedicarme a mi pareja	1	2	3	4	5
41. Si por mi fuera, me gustaría vivir en una isla con mi pareja	1	2	3	4	5
42. Yo soy solo para mi pareja	1	2	3	4	5
43. Mis familiares y amigos me dicen que he descuidado mi persona por dedicarme a mi pareja	1	2	3	4	5
44. Quiero gustar a mi pareja lo más que pueda	1	2	3	4	5
45. Me aíso de las personas cuando estoy con mi pareja	1	2	3	4	5
46. No soporto la idea de estar mucho tiempo sin mi pareja	1	2	3	4	5
47. Siento fastidio cuando mi pareja disfruta la vida sin mí	1	2	3	4	5
48. No puedo dejar de ver a mi pareja	1	2	3	4	5
49. Vivo para mi pareja	1	2	3	4	5

Anexo 9. Bitácora de llamadas de Psicología



Nombre de titular de derecho:		No. expediente				
Psicóloga(o):						
No. control	Teléfono	Fecha de cita programada	Fecha de la llamada	Hora	Fecha de nueva cita	Observaciones
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						

Anexo 10. Formato de Asesoría Jurídica

DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

NOMBRE DEL ABOGADO: _____ **FECHA:** _____

TIPO DE CASO _____

DOCUMENTOS NECESARIOS:

O ACTA DE NACIMIENTO

O ACTA DE NACIMIENTO DE HIJOS

O ACTA DE MATRIMONIO

O ACTA DE RECONOCIMIENTO

O ACTA DE DIVORCIO

O COMPROBANTES DE GASTOS

O COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR

O DOMICILIO COMPLETO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, ENTRECALLE Y C.P.)

OTRAS OBSERVACIONES:

**11 y 12 OLIVIA RAMÍREZ No. 621,
FRACCIONAMIENTO SIERRA GORDA.
CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.
HORARIO: LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS.
TELÉFONO: (834) 110 15 00.**

Anexo 11. Canalización.

Oficio núm. SBS/IMT/DJ/XX/XX
Ciudad, Victoria Tamaulipas, día, mes, año. -

Lic._____ (Cargo o dirección).

Presente.

Por medio del presente, me permito canalizar a la Dirección que Usted dirige, a la C. (nombre de la titular).

Lo anterior, con la finalidad de proporcionar orientación, asesore e intervenga legalmente en la tramite del_____, hago mención que este Instituto de las Mujeres en Tamaulipas no está facultado para otorgar dicho servicio por lo que se realiza la presente vinculación. Este instituto pone a su disposición los servicios de asesoría jurídica, (divorcios y pensiones alimenticias) y atención psicológica a mujeres mayores de edad en situación de violencia.

Sin más por el momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Directora Jurídica y de Atención del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas.

EL PRESENTE ANEXO, ES UN EJEMPLO PARA LA CANALIZACION A LAS DEPENDENCIAS, MISMO QUE PUEDE ESTAR SUJETO A CAMBIOS, SEGÚN SE REQUIERA.

Anexo 12. Acompañamiento.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a __ de __ de __ .

ACOMPañAMIENTO:

En la presente fecha acude la Titular de Derecho C. _____, al Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, solicitando la atención jurídica y acompañamiento, a interponer una denuncia por el delito de _____.

Lo anterior en virtud de que el instituto está integrado por el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer, para lo cual se realizaron las siguientes gestiones y actuaciones para brindar la atención solicitada a la Titular:

- En fecha _____, se acompañó a la Agencia del Ministerio Público para interponer la denuncia, generar un vínculo y solicitar la pronta atención.
- Posteriormente y al recibir la atención por parte de personal de la Agencia del Ministerio público, se interpuso la denuncia y se leyeron sus derechos.
- Finalmente se solicitó un oficio a la agencia en turno, para que se le asignara un abogado victimal y así darle continuidad al asunto.

TITULAR DE DERECHO.

ASESOR JURIDICO.

Anexo 13. Bitácora de llamadas Jurídico



Exp. SAM:
Exp. Juzgados:
Nombre de la titular:

BITÁCORA DE LLAMADAS DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES EN TAMAULIPAS

No. Control	Número telefónico	Fecha	Hora	Descripción:
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
	Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el número telefónico mencionado anteriormente es de la suscrita, además me comprometo a informar al INSTITUTO DE LAS MUJERES EN TAMAULIPAS, cualquier cambio o modificación a mis datos personales, así como, a mi número telefónico.			
_____ Nombre y Firma de la Titular de Derecho				

Anexo 14. Registro de Asistencia a la Atención Jurídica

FECHA	NOMBRE	EDAD SEXO		ESCOLARIDAD Y OCUPACIÓN	TIPO DE VIOLENCIA			MODALIDAD DE LA VIOLENCIA			ESTADO CIVIL	TELÉFONO	1°VEZ O SUB		FIRMA
					PSIC	FIS	PAT	FAM	LAB	DOC			1° VEZ	SUB	
		H	M		PSIC	FIS	PAT	FAM	LAB	DOC			1° VEZ	SUB	
					ECO	SEX	OBS	COM	INS	FEM					
					SIM	DIV	POL	MED							
		H	M		PSIC	FIS	PAT	FAM	LAB	DOC			1° VEZ	SUB	
					ECO	SEX	OBS	COM	INS	FEM					
					SIM	DIV	POL	MED							
		H	M		PSIC	FIS	PAT	FAM	LAB	DOC			1° VEZ	SUB	
					ECO	SEX	OBS	COM	INS	FEM					
					SIM	DIV	POL	MED							
		H	M		PSIC	FIS	PAT	FAM	LAB	DOC			1° VEZ	SUB	
					ECO	SEX	OBS	COM	INS	FEM					
					SIM	DIV	POL	MED							
		H	M		PSIC	FIS	PAT	FAM	LAB	DOC			1° VEZ	SUB	
					ECO	SEX	OBS	COM	INS	FEM					
					SIM	DIV	POL	MED							
		H	M		PSIC	FIS	PAT	FAM	LAB	DOC			1° VEZ	SUB	
					ECO	SEX	OBS	COM	INS	FEM					
					SIM	DIV	POL	MED							
		H	M		PSIC	FIS	PAT	FAM	LAB	DOC			1° VEZ	SUB	
					ECO	SEX	OBS	COM	INS	FEM					
					SIM	DIV	POL	MED							

Anexo 15. Formato de Apertura de Juicio

JURÍDICO

FECHA: _____ **EXP. NÚM.:** _____

NOMBRE: _____

EDAD: _____ **OCUPACIÓN:** _____ **TEL:** _____

DOMICILIO: _____

TIPO(S) DE VIOLENCIA: _____

ESCOLARIDAD: _____

ESTADO CIVIL: _____ **No. DE HIJOS:** _____

NIVEL SOCIOECONÓMICO: _____

ASUNTO: _____

RED DE APOYO: _____

DATOS DEL AGRESOR:

NOMBRE: _____

OCUPACIÓN: _____

DENUNCIA ANTERIOR: _____

MEDIDAS DE PROTECCIÓN: _____

SE CANALIZA A OTRA INSTITUCIÓN: SI NO

DATOS: _____

FIRMA DEL SOLICITANTE

LIC. A CARGO

Anexo 17. Carta Jurídica a Titulares de Derecho.**JURÍDICO**

C. _____ Manifiesto que con esta fecha acudí al Instituto de la Mujer Tamaulipeca a solicitar asesoría legal, la cual me fue proporcionada haciendo de mi conocimiento que para iniciar el trámite legal correspondiente es necesario proporcionar algunos documentos necesarios conforme a la atención o trámite legal que se requiera.

Así mismo, quedo enterada que tengo un término de tres días hábiles contados a partir de la fecha de la asesoría, para entregar dicha documentación ante este Instituto, previniéndome de que, en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, el asunto al que acudí a tratar se dará por **CONCLUIDO**.

Por lo tanto, me comprometo a proporcionar al abogado o abogada asignado a mi asunto el domicilio y teléfono donde puedo ser localizada, así como un correo electrónico personal, lo anterior en virtud de poder ser localizada, avisando oportunamente de cualquier cambio, a fin de que el trámite que solicito siga su curso legal y en caso de notificar las modificaciones en tiempo, deslindo al Instituto de la Mujer Tamaulipeca, de cualquier responsabilidad, siendo los anteriores medios de notificación oficiales entre el IMT y la Titular de Derecho.

Informando, además, que el número que proporción tiene que ser actual y personal, previniendo de que, si este cambie, es mi responsabilidad como titular de derecho, notificarme mediante medio eficiente la modificación del mismo.

Así como se me informó que dicho número será utilizado para mi localización y de no ser posible esta, después de varias llamadas, el asunto se tendrá por CERRADO, por FALTA DE INTERES.

Lo anterior, consistente en que cualquier trámite realizado por los abogados del Instituto de la Mujer Tamaulipeca, necesita de motivación procesal, ya sea entrega de datos o documentos firmados, firma de escritos, o comparecencia a audiencias, eximo de cualquier responsabilidad a estos sobre cualquier perjuicio que resulte de no realizar motivación procesal alguna de mi parte como algunas de las ya citadas anteriormente.

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS A ____ DE _____ DE 2023.

Titular de derecho: _____

Abogado Asignado: _____

